

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
1	Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz	SL001	8

<b>Descripción asunto:</b>	Licencias obras nueva planta escasa entidad
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se ha dado nueva redacción a los artículos relacionados con las licencias de obra y comunicaciones, ajustándonos a lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación Ley 38/1999 de 5 de noviembre.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
2	Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz	SL001	9

<b>Descripción asunto:</b>	Dirección facultativa sujeto sancionable
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se mantiene el papel de la Dirección Facultativa (Director de Obra + Director de Ejecución) como posible responsable de una infracción urbanística, debiendo acreditarse la responsabilidad de cada uno a efectos de imponer una sancionar.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
3	Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz	SL001	2

<b>Descripción asunto:</b>	PGM
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El informe de la CUOTEX ha sido eliminado y deberá adjuntarse un informe de la Dirección General (informe sectorial). Efectivamente no determina qué pasa si no se hace la AI del PGD en un año y la definitiva en 4 años (excepto que la Junta puede aprobar subsidiariamente).

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
5	Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz	SL001	3

<b>Descripción asunto:</b>	Documentación tramitación licencias
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El artículo 155 contiene un procedimiento que recoge la documentación que debe presentarse para tramitar una licencia, distinguiendo entre memoria o proyecto.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
6	Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz	SL001	4

<b>Descripción asunto:</b>	Licencias en supuestos de interés general
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se trata de un artículo (154) con una redacción similar a la vigente, teniendo en cuenta su finalidad y los requisitos que se exigen, se ha considerado adecuado mantener el artículo con la redacción actual, sin introducir ninguna modificación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
7	Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz	SL001	4

<b>Descripción asunto:</b>	Rerencias al proyecto en tramitación de licencias
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se ha dado nueva redacción a los artículos relacionados con las licencias de obra y comunicaciones, ajustándonos a lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación Ley 38/1999 de 5 de noviembre.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
9	Diputación de Badajoz, Área de Fomento, Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura	SL002	2

<b>Descripción asunto:</b>	Concreción actividades a desarrollar en SR
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha mejorado cuantitativa y cualitativamente la descripción de usos en suelo rústico

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
10	Diputación de Badajoz, Área de Fomento, Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura	SL002	2

<b>Descripción asunto:</b>	Indicadores sostenibilidad
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Los indicadores se desarrollarán reglamentariamente (artº.11,1,). Hasta que se desarrollen se aplicarán los definidos por los Planes Territoriales o, en su defecto, por los del artº.12 de la Ley / Se considera el cómputo de las zonas verdes y las dotaciones públicas de forma independiente. En el artº. 10,2,b se indica que el sistema viario son dotaciones que se han de ceder, y que, si lo justifica el plan, las playas de aparcamiento pueden computar a efecto de dotaciones. / Los estándares de suelos industriales y terciarios se incluyen en el artº.12. No computan a efecto de densidad de viviendas. / Se incluye entre las determinaciones de los PG la identificación de ámbitos y situaciones de fuera de ordenación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
11	Diputación de Badajoz, Área de Fomento, Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura	SL002	3

<b>Descripción asunto:</b>	Delimitación UA
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Los artículos 92,4 y 101,4 prevén un procedimiento municipal para la delimitación de unidades de actuación integral y simplificada, respectivamente,

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
12	Diputación de Badajoz, Área de Fomento, Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura	SL002	3

<b>Descripción asunto:</b>	Plazo inicio actuaciones y justificación de la vinculación de usos en SR
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se han tenido en cuenta la mayor parte de aportaciones realizadas por Diputación de Badajoz, aclarando diferentes aspectos cuya redacción se comparte que era mejorable, afectando a los informes técnico y jurídico, los supuestos de fuera de ordenación, las obras de demolición... La vinculación en SRústico queda reflejada en el Bloque 3.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
14	Diputación de Badajoz, Área de Fomento, Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura	SL002	4

<b>Descripción asunto:</b>	Comisión de Coordinación Intersectorial
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La Comisión de Coordinación Intersectorial está regulada en su legislación específica.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
21	Antonio J. Campesino Fernández	SL003	5

<b>Descripción asunto:</b>	Calificación rústica
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Parcial
<b>Comentarios:</b>	Se realiza reordenación de competencias en procedimiento de calificación rústica. Ampliando competencias de órganos supramunicipales (mancomunidades) y ajustando las autonómicas a los casos siguientes: suelo rústico protegido o restringido, control ambiental autonómico, núcleos de base no integrados en estructura supramunicipal.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
22	Antonio J. Campesino Fernández	SL003	5

<b>Descripción asunto:</b>	Inspección y sanción, competencias
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	En materia de inspección y sanciones urbanísticas, se mantiene la dualidad de competencias entre los Municipios y la Comunidad Autónoma, primando como hasta ahora, la intervención municipal en materia de disciplina, dejando para la Junta de Extremadura la protección de aspectos supramunicipales.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
23	Antonio J. Campesino Fernández	SL003	6

<b>Descripción asunto:</b>	Sanciones
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se mantiene la competencia de los Ayuntamientos para imponer multas, con una importante novedad, corresponderá a la Alcaldía sancionar por infracciones leves y al Pleno del Ayuntamiento, las infracciones graves y muy graves.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
26	Pedro Carril	SL004	3

<b>Descripción asunto:</b>	Categorización de suelos
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Parcial
<b>Comentarios:</b>	Se ha mejorado en términos generales la categorización del suelo rústico, estableciendo criterios más precisos y conformes a la normativa básica estatal.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
28	Pedro Carril	SL004	4

<b>Descripción asunto:</b>	La vivienda vinculada
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se mejora la definición del concepto vivienda vinculada, dentro del nivel de precisión propio de una ley, permaneciendo abierta la posibilidad de posterior desarrollo técnico o reglamentario.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
29	Pedro Carril	SL004	5

<b>Descripción asunto:</b>	Ocupación, concepto
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	No se considera necesario elaborar explicación detallada del concepto ocupación. Más aún cuando se trata de un indicador de sostenibilidad territorial, que debe ser reglamentaria o técnicamente desarrollado.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
30	Pedro Carril	SL004	5

<b>Descripción asunto:</b>	Límites y estándares
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La filosofía del Anteproyecto de Ley es el de la ciudad en evolución que debe adaptarse, progresivamente, a un modelo más sostenible.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
31	Pedro Carril	SL004	6

<b>Descripción asunto:</b>	Estándares de diseño y reserva
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se considera que la Ley no debe establecer los parámetros de las políticas sectoriales, sino facilitar su cumplimiento en función de las necesidades y características de la población.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
32	Pedro Carril	SL004	6

<b>Descripción asunto:</b>	Servicios urbanísticos municipales
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	La Ley tiene muy en cuenta que los Ayuntamientos deben contar con servicios de asesoramiento adecuados, retomando la necesidad del informe jurídico en las licencias y haciendo mención a oficinas técnicas de Mancomunidades, además de los servicios de apoyo de municipios que prestan las Diputaciones Provinciales. Hay un claro intento de ampliar las competencias municipales siempre bajo la condición de disponer de unos servicios profesionales especializados, que puedan asesorar adecuadamente al Ayuntamiento en una materia tan compleja como el urbanismo.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
34	Pedro Carril	SL004	7

<b>Descripción asunto:</b>	Calificación rústica
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Exigencia de proyecto básico, frente a la actual petición de proyecto técnico, mejora la precisión de las exigencias, al tiempo que evita al promotor incurrir en un gasto innecesario.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
35	Pedro Carril	SL004	0

<b>Descripción asunto:</b>	Contradicción entre artículos
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	No existe tal contradicción cuando se hace referencia a las oficinas técnicas urbanísticas

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
36	Pedro Carril	SL004	7

<b>Descripción asunto:</b>	Calificación, procedimiento
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se desestima definir cuál debe ser el contenido de los proyectos técnicos en cuanto a su justificación urbanística. Ese pormenor detallado es propio de desarrollo reglamentario, instrucción técnica, etc. Y en cualquier caso, no es exclusivamente urbanístico, sino que también afecta a la normativa técnica sobre proyectos técnicos.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
37	Pedro Carril	SL004	9

<b>Descripción asunto:</b>	Georreferenciación
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se incluye en el contenido de la calificación rústica, la información georreferenciada de las obras, edificaciones o instalaciones. No consideramos procedente la discusión sobre el sistema de proyección a emplear, o el huso correspondiente.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
38	Pedro Carril	SL004	9

<b>Descripción asunto:</b>	Licencia primera ocupación
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El artículo 153 establece una regulación clara y concreta sobre el objeto de la primera ocupación o utilización de los edificios, construcciones e instalaciones, incluyendo como novedad, la posibilidad de otorgarse de manera parcial siempre que se den una serie de condiciones legales y, como aspecto a destacar, la posibilidad de otorgarlas para edificaciones en situación de fuera de ordenación disconforme.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
39	Pedro Carril	SL004	10

<b>Descripción asunto:</b>	RUCI, URCA
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	<p>No se suprime la posibilidad de regularizar urbanizaciones, construcciones, ni actos "clandestinos", a la manera contemplada en las DA 4ª y 5ª de LESOTEX. El planeamiento podrá delimitar sectores de suelo urbanizable, o urbano no consolidado, para su desarrollo y regularización. Los asentamientos irregulares en suelo rústico, hacen referencia al limbo urbanístico-jurídico de los titulares que no desean regularizar, ni son perseguibles por prescripción de la actuación restauradora.</p> <p>Respecto a la supuesta duplicidad o redundancia de canon, consideramos que no se presentaría en ningún caso, pues el titular afectado sólo puede estar inmerso en una u otra situación, siendo ambas excluyentes.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
40	Pedro Carril	SL004	11

<b>Descripción asunto:</b>	Áreas de reparto en disposición preliminar
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	El concepto de área de reparto queda clarificado con la nueva redacción dada al artículo 76 (antes art. 26)

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
48	Pedro Carril	SL004	12

<b>Descripción asunto:</b>	Relación y denaominación de determinaciones estructurales/detalladas
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El nomenclator debe ser objeto de reglamento.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
49	Pedro Carril	SL004	12

<b>Descripción asunto:</b>	¿Coordinación? En definición de UA simplificadas
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Las actuaciones de transformación urbanística en la modalidad de actuaciones simplificadas no sustituye a las obras públicas ordinarias,

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
50	Pedro Carril	SL004	12

<b>Descripción asunto:</b>	Convenios
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Los convenios se encuentran regulados en el artículo 90, sin perjuicio de su posterior desarrollo reglamentario más amplio

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
51	Pedro Carril	SL004	12

<b>Descripción asunto:</b>	Entidades autónomas conservación, SR, SU
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Respecto al suelo rústico, la constitución de entidad autónoma de conservación, es un requisito para la ordenación de los asentamientos irregulares. Residenciales o productivos. Todo ello, sin afectar a su posible constitución por otras causas en otras clases de suelo.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
52	Pedro Carril	SL004	12

<b>Descripción asunto:</b>	??
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Los Proyecto de Urbanización se encuentran regulados en el artículo 124 sin perjuicio de su posterior desarrollo reglamentario más amplio

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
53	Pedro Carril	SL004	12

<b>Descripción asunto:</b>	Plazos
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Los plazos para materializar la edificación deben ser establecidos por el planeamiento en función de las características del municipio, estableciéndose plazo máximo en los de relevancia territorial pues en ellos sí pueden darse procesos especulativos.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
54	Pedro Carril	SL004	13

<b>Descripción asunto:</b>	División fincas en SR
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se mantiene la imposibilidad de dividir o fraccionar fincas en suelo rústico en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o análoga (art. 149.7), teniendo muy presente lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
55	Pedro Carril	SL004	13

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Control administrativo de actividades
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	Se trata de un apartado de suma importancia, que persigue por un lado, generar claridad y seguridad en los procedimientos de control de actividades, y por otro, integrar la tramitación de procedimientos ambientales y urbanísticos, sin excluir la intervención municipal, previa (licencia) o posterior (comunicación previa). Se ha hecho un esfuerzo por facilitar el emprendimiento sin que ello suponga un menoscabo en el cumplimiento de la normativa aplicable, trasladando a nuestra ordenación autonómica (ahora sí) lo previsto en la legislación estatal.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
56	Gerardo Roger Fernández Fernández	SL005	1

<b>Descripción asunto:</b>	Gestión, aclarar clasificación de actuaciones
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha dado una nueva redacción al artículo 82, modalidades de la actividad de ejecución, para clarificar las distintas formas de ejecución del planeamiento.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
57	Gerardo Roger Fernández Fernández	SL005	2

<b>Descripción asunto:</b>	Derechos y deberes en actuaciones de dotación
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	El régimen de derechos y deberes se ha establecido sobre la base del tipo de actuación de transformación urbanística no en función de la clase y categoría de suelo como figuraba en el anteproyecto de ley.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
59	Carlos Sánchez Franco	SL006	1

<b>Descripción asunto:</b>	Observaciones sobre vivienda/residencial
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	<p>La diferencia formulada entre los usos urbanísticos de vivienda y residencial, no imposibilita que un edificio pueda destinarse a "residencia habitual" (RDL7/2015), con independencia de que se encuentre en suelo urbano, o rústico. E incluso, con independencia de que el planeamiento contemple uso vivienda o uso residencial.</p> <p>La distinción urbanística guarda relación más directa con las redes y servicios municipales y las condiciones de dotación de cada suelo.</p> <p>Paralelamente, la necesaria eficiencia y el consumo responsable de recursos, exige que los servicios urbanísticos sean un derecho garantizado en el supuesto concreto de atender el dercho básico fundamental del uso vivienda, en áreas concretas y limitadas.</p> <p>En suelo rústico, puede estimarse conveniente la creación de asentamientos rústicos residenciales, que permitan el alojamiento o residencia habitual de personas, sin que el conjunto del municipio se vea obligado al sostenimiento colectivo de redes y servicios, que no atenderían los estándares de eficiencia, por estar previstos para atender actividades cuyo desarrollo, en ese lugar, no constituye un derecho básico equiparable al de la vivienda.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
60	Carlos Sánchez Franco	SL006	1

<b>Descripción asunto:</b>	Falta la relación explícita de usos "agrarios" Disp Prelim y art. 19
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha incorporado una extensa descripción de usos, caracterizando su naturaleza e incluyendo ejemplos ilustrativos.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
61	Carlos Sánchez Franco	SL006	1

<b>Descripción asunto:</b>	El Suelo Rústico Especialmente Protegido, no está debidamente regulado
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha suprimido la categoría de suelo rústico especialmente protegido, por no estimarse precisa ni necesaria, frente al inconveniente de su imprecisa caracterización. Simultáneamente se ha mejorado la definición de las categorías y afecciones en suelo rústico, como técnicas urbanísticas.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
64	Carlos Sánchez Franco	SL006	1

<b>Descripción asunto:</b>	Asentamientos rústicos inviables
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	El canon ambiental está vinculado al importe de edificaciones, construcciones e instalaciones, carentes de título habilitante, que hayan sido erigidas sobre el terreno incluido en el ámbito del asentamiento irregular.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
65	Carlos Sánchez Franco	SL006	2

<b>Descripción asunto:</b>	El aprovechamiento subjetivo del 100% en "núcleos de población" <= 5000 habitantes
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Art1. 78, 95% en núcleos de base territorial

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
66	Carlos Sánchez Franco	SL006	2

<b>Descripción asunto:</b>	Tramitación PGM estructural y detallado
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se regula la tramitación conjunta e independiente (artº 50)

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
67	Carlos Sánchez Franco	SL006	2

<b>Descripción asunto:</b>	Plazo mínimo información pública PGM, un mes, en contra Ley 21/2013, art. 21
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	45 días

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
68	Carlos Sánchez Franco	SL006	2

<b>Descripción asunto:</b>	PGM detallado, ¿no se somete a EAS?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El PGD desarrolla determinaciones detalladas del PGE que ya ha sido sometido a Evaluación. Se precisaría un Informe Sectorial de Medio Ambiente sobre el cumplimiento de la Evaluación del Plan.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
70	Carlos Sánchez Franco	SL006	2

<b>Descripción asunto:</b>	Monetización suelo destinado a dotaciones
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se elimina la posibilidad de monetización de las dotaciones en las actuaciones de transformación urbanísticas de urbanización, limitando esta posibilidad a la entrega de aprovechamiento en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por el planeamiento,

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
71	Carlos Sánchez Franco	SL006	2

<b>Descripción asunto:</b>	Actuaciones simplificadas
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se recoge en el texto la propuesta de redacción realizada en la regulación de la delimitación de las unidades de actuación simplificada.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
72	Carlos Sánchez Franco	SL006	3

<b>Descripción asunto:</b>	Concesión de servicios / gestión de servicios
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se recoge en el texto la propuesta de redacción.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
73	Carlos Sánchez Franco	SL006	3

<b>Descripción asunto:</b>	Parcelaciones urbanísticas ¿sólo con reparcelación?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	En el nuevo artículo 149 se hace una regulación extensa de las distintas posibilidades de división del suelo y el procedimiento de su autorización.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
74	Carlos Sánchez Franco	SL006	3

<b>Descripción asunto:</b>	Régimen sancionador OT
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha incluido la sugerencia en el texto, haciendo mención expresa a que el incumplimiento de la ordenación territorial supone una infracción urbanística, su mención se ha hecho constar en el artículo 185.1 (antes art. 166).

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
76	Carlos Sánchez Franco	SL006	3

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Régimen transitorio SR, instrumentos vigentes, calificaciones,...
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	Sí
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>La nueva descripción de los usos en suelo rústico y los procedimientos de autorización, contemplan la posibilidad de que ésta se conceda tanto en casos de planeamiento adaptado a LOTUS, como en casos de planeamiento LESOTEX, que entendemos serán los más frecuentes, en un primer momento.</p> <p>La calificación rústica será tramitada conforme a determinaciones y procedimiento LESOTEX, en aquellos municipios que carezcan de planeamiento conforme a LOTUS, en lo referente a los usos sujetos a la misma y a su regulación por planeamiento.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
84	Oficina Técnica de Accesibilidad	SL007	0

<b>Descripción asunto:</b>	Punto 7.- Plan especial de accesibilidad
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Artº.52,2,b) Planes especiales con la finalidad de ordenación de la movilidad y la accesibilidad.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
85	Oficina Técnica de Accesibilidad	SL007	0

<b>Descripción asunto:</b>	Punto 8.- corrección terminológica?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se sustituye el término "movilidad disminuida" por el de "movilidad reducida"

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
86	ACIMA y ADENEX	SL008	1

<b>Descripción asunto:</b>	Valoración general negativa de la participación pública
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	<p>En cuanto a la participación del propio anteproyecto de ley:</p> <p>Este proceso no tiene parangón en ninguna de las leyes urbanísticas que se han tramitado en esta región y es que, con anterioridad a la exposición pública de la ley, se ha trabajado mediante encuestas con alcaldes y técnicos municipales, con Oficinas de gestión de urbanismo de mancomunidades, colegios profesionales, Federación extremeña de municipios, se ha consultado hasta a los niños y elaborado procesos de participación en contextos rurales, etcétera... Así mismo se consideró insuficiente la mera exposición en el portal de transparencia por la trascendencia e innovación de la LOTUS y se organizaron mesas participativas en el tiempo en el que duraba la exposición pública con el objeto de hacer ponencias temáticas que ayudasen a la comprensión del texto articulado para que pudiesen hacerse más y mejores aportaciones a la ley. Por cierto que a estas mesas se invitó a este colectivo.</p> <p>En la página web de la propia dirección general de Urbanismo y Ordenación del Territorio se colgaron las mesas de participación externa y pudieron acudir más colectivos interesados de los que en principio se convocaron.</p> <p><a href="http://sitex.gobex.es/SITEX/pages/anteproyecto">http://sitex.gobex.es/SITEX/pages/anteproyecto</a></p> <p>Existe además en esta página de "Iniciativas legislativas" una pestaña: <a href="mailto:sugerencias.lotus@juntaex.es">sugerencias.lotus@juntaex.es</a></p> <p>Donde podrán hacerse sugerencias hasta el mismo día que se entregue el anteproyecto de ley a la asamblea para que nuestros diputados puedan considerar o no lo que estimen oportuno.</p> <p>En cuanto a la participación ciudadana en el anteproyecto de ley LOTUS:</p> <p>Ya en el artículo 2.5 de "Principios generales y fines de la ordenación territorial y urbanística", ya se enuncia como principio básico el promover la amplia y efectiva participación ciudadana, entre otros garantizando los derechos de información e iniciativa de los particulares y de las entidades constituida para defensa de los intereses.</p> <p>No en vano en el Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, ya se introdujo como novedad y seña de identidad del gobierno</p>

en su :” Artículo 15 De la participación municipal y de las organizaciones representativas de intereses sociales” ....” 3. Así mismo podrán ser emplazadas las organizaciones representativas de intereses sociales, en relación con los asuntos que pudieran tener especial repercusión social.”

Pero es que la ley va más allá y en su artículo 36 de los Criterios de Ordenación Sostenible, que son los criterios que vinculan tanto a las actuaciones de ordenación territorial como a las urbanísticas, en su punto 6 dice claramente “...Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística fomentarán la participación de toda la ciudadanía en el proceso de redacción, mediante la información y debate de las necesidades de los distintos grupos sociales. El proceso de participación se instrumentará mediante una memoria de participación que deberá contener al menos la relación de acciones realizadas, los colectivos participantes y las conclusiones. Este artículo fue explicado con todo detalle en las mesas de participación por esta cuestión.

Es decir, además de la información pública que es tradición del derecho urbanístico, la LOTUS introduce como novedad y con carácter de documentación integrante de los instrumentos tanto de la ordenación urbanística como territorial procesos de participación. Pero es que es más, conocedores de la complejidad que conllevan los procesos de participación por la falta de práctica y por la carga técnica de la materia en el artículo 83 de “Normas Técnicas de Planeamiento”, que tienen por objeto la determinación de criterios orientativos sobre la calidad y soluciones de planeamiento uno de los objetos son los “criterios para el desarrollo de los procesos de participación, cohesión social, perspectiva de género, urbanismo inclusivo o movilidad....

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
87	ACIMA y ADENEX	SL008	3

<b>Descripción asunto:</b>	No se limita la minería a cielo abierto, la cual tendría efectos ambientales indeseables y no contribuye a economía verde y circular
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	En el supuesto de que las explotaciones a cielo abierto conllevaran un deterioro ambiental inadmisibile, entendemos que corresponderá a la evaluación ambiental valorarlo, y no a una ley urbanística, prohibir de manera genérica su realización.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
88	ACIMA y ADENEX	SL008	4

<b>Descripción asunto:</b>	Implantación de agroindustrias en suelo rústico ¡no!
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	<p>Se sugiere, restringir la implantación de agroindustrias (p.ej. Almazaras) en el medio rural, por el efecto ambiental idesable que conllevan.</p> <p>Las alternativas son: permitir las exclusivamente en suelo urbano, o bien, prohíbanse las agroindustrias, tanto en suelo rústico como urbano.</p> <p>Ninguno de los dos extremos es adecuado. El primero porque la naturaleza de estas actividades las hace en muchos casos incompatibles con el suelo urbano y su natural vocación residencial. El segundo, porque no existen razones urbaísticas que pudieran justificar la prohibición de ese tipo de actividades en una región eminentemente agropecuaria.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
89	ACIMA y ADENEX	SL008	4

<b>Descripción asunto:</b>	Intercomunicación rural
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se trata más de una reflexión que de una alegación. Considera que una Ley del Suelo no va a conseguir una completa intercomunicación rural de transportes e infraestructuras dentro del marco de la Economía Verde Circular. La LOTUS considera en sus Criterios de Ordenación Sostenible, en el apartado de "movilidad y accesibilidad" las determinaciones propias de una Ley de Ordenación del Suelo en esta materia.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
90	ACIMA y ADENEX	SL008	5

<b>Descripción asunto:</b>	Impacto económico, red OGU
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Con respecto a la creación de las Oficinas de Gestión de Urbanismo, la existencia de las mismas no solamente es real sino que hace ya en algún caso más de 20 años, que la junta de Extremadura viene subvencionándolas y así seguirá siendo, por tanto no solamente no es un problema su reserva presupuestaria sino una realidad.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
91	ACIMA y ADENEX	SL008	6

<b>Descripción asunto:</b>	Alegación 1: Falta de informes y estudios que justifiquen necesidad, oportunidad e innovaciones de LOTUS
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	No se valora, puesto que ha equivocado el momento de la tramitación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
92	ACIMA y ADENEX	SL008	8

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Alegación 2.- Omisión de memoria económica; OGU, Comisión Coordinación Intersectorial, Redacción de PGMs
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	Financiación de los planes urbanísticos municipales. Considera que en la memoria económica debería contemplarse la financiación de la planificación municipal. Las innovaciones que introduce la Ley en materia de planificación municipal se refieren a competencias y tramitación. La planificación siempre ha dispuesto de recursos autonómicos, municipales o compartidos para su redacción y tramitación. Con respecto al incremento por la coordinación intersectorial, este estudio económico ya se justificó en la ley que acoge a esta medida y que es la "Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura". La financiación de las oficinas urbanísticas se recogen en el capítulo .....de la ley de presupuestos de la CCAA.....Por otro lado la cofinanciación sucede porque por parte de la junta se presta apoyo, pero es de competencia municipal .

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
93	ACIMA y ADENEX	SL008	10

<b>Descripción asunto:</b>	Alegación 3.- Falta de integración normativa y de evaluación de impacto normativo. Especial incidencia en la tramitación de la planificación urbanística y territorial
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La ordenación territorial y urbanística establece las determinaciones que son propias del planeamiento sin perjuicio de las normativas sectoriales que deben ser integradas o consideradas en la elaboración de los planes.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
94	ACIMA y ADENEX	SL008	14

<b>Descripción asunto:</b>	Clasificación del suelo: suelo urbanizable
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Suelo urbanizable. No lo considera definido. Se ha ajustado la definición para clarificar que el suelo urbanizable es quel, clasificado por los palnes generales, por considerarlos adecuados para ser transformados en suelo urbano e integrados en la trama urbana.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
95	ACIMA y ADENEX	SL008	15

<b>Descripción asunto:</b>	Alegación 5.- Omisión del trámite de consulta pública
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se une a la respuesta dada en el primer punto

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
96	ACIMA y ADENEX	SL008	16

<b>Descripción asunto:</b>	Alegación 6.- Déficit de participación pública, acceso a la información y transparencia
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se une a la respuesta dada en el primer punto

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
97	ACIMA y ADENEX	SL008	17

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Participación pública como procedimiento
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	Se considera que el proceso de participación debe estar más regulado y que las consideraciones de la ley son insuficientes. La Ley establece las determinaciones propias de su rango y se ha considera adecuado desarrollar posteriormente los procesos de participación y el contenido de la memoria, de acuerdo a los diferentes procesos y ámbitos de aplicación. Además, se han incluido estudios específicos de caminos escolares, mujeres, etc. que precisan la participación social para su desarrollo.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
98	ACIMA y ADENEX	SL008	18

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Notificaciones a terceros en licencias y ampliación plazo de 15 a 30 días, para participación pública efectiva (pág. 18 y 29)
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	La notificación a los vecinos afectados en los procedimientos de otorgamiento de licencias, es una petición que parece fundarse en el antiguo Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas de 1961 y que ha quedado en desuso, actualmente bastaría con la publicación en algún boletín oficial cuando excepcionalmente lo considere el Ayuntamiento (art. 83 Ley 39/2015 PACAP), teniendo en cuenta que en las actividades de menor impacto, ese trámite, no puede suponer un impedimento que dificulte o retrase la apertura inmediata de una actividad, conforme a lo establecido en la legislación estatal. Las actividades de mayor entidad e impacto, sometidas a autorización ambiental, se tramitan con procedimientos ambientales que incluyen diferentes períodos de información pública al objeto de garantizar su conocimiento por parte de los vecinos y propietarios colindantes con la actividad.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
99	ACIMA y ADENEX	SL008	21

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Alegación 8.- Falta integrar el Convenio Europeo del Paisaje
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>La alegación demanda la incorporación de medidas de política paisajística, en cumplimiento del Convenio Europeo del Paisaje. Al tiempo, que reconoce las actuales líneas de trabajo autonómico, seguidas por las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura y la Consejería competente en Patrimonio Cultural. Se reclama la asunción de las definiciones y términos del CEP, así como instrumentos de intervención y medidas a adoptar, para hacer efectivo el CEP.</p> <p>Respecto al marco legislativo autonómico previo, el anteproyecto de LOTUS incorpora el necesario protagonismo del paisaje. Esencialmente como valor del suelo rústico, pero de fondo, en el conjunto de su contenido.</p> <p>Es bien cierto, que no se crean instrumentos de intervención "paisajísticos", desde la perspectiva singular del paisaje. Pero entendemos, que siendo esencial, el paisaje es uno más de los factores a considerar en todo instrumento de intervención urbanística, como pueden ser: la equidistribución de cargas y beneficios, la sostenibilidad, el interés público general, la transparencia e información pública, etc. Por eso, la justificación de la integración paisajística, es un principio general promulgado en el anteproyecto.</p> <p>Además, el tratamiento pormenorizado del concepto "integración paisajística", la valoración de parámetros, requisitos, documentos exigibles, etc, excede el tratamiento generalista de esta norma. Se debe abordar desde un desarrollo reglamentario propio, o incluso mediante instrucciones técnicas.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
100	ACIMA y ADENEX	SL008	24

<b>Descripción asunto:</b>	Indeterminaciones en la regulación de usos en suelo rústico
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha mejorado cuantitativa y cualitativamente la descripción de usos en suelo rústico

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
101	ACIMA y ADENEX	SL008	25

<b>Descripción asunto:</b>	La autorización de usos de interés público y social en SR
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se reordena y mejora la regulación de usos en suelo rústico, estableciendo unos requisitos tasados más precisos para la autorización de usos no vinculados a la naturaleza del terreno, mediante el procedimiento de calificación rústica.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
102	ACIMA y ADENEX	SL008	26

<b>Descripción asunto:</b>	Calificación rústica
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	La alegación sugiere que la ley discrimine competencias (autonómicas/municipales), en base a la existencia de figuras de control ambiental recogidas en la Ley 16/2015 de Protección Ambiental. Se ha incorporado como criterio discriminador de competencias, la existencia de instrumentos de control ambiental de competencia autonómica (según Ley 16/2015).

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
103	ACIMA y ADENEX	SL008	27

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Contradicción asentamientos rústicos ex novo y RFNP
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>La alegación critica el tratamiento otorgado a los asentamientos en suelo rústico, esencialmente, por entender que se premia al infractor en detrimento de la legalidad.</p> <p>La ordenación de asentamientos en suelo rústico, no es una medida legalizadora. Es más, es un último recurso, para poder paliar efectos ambientales de aquellos usos establecidos sin legitimación, una vez que resultan inatacables disciplinariamente, por transcurso del plazo máximo para restauración de la legalidad.</p> <p>Los indicadores de sostenibilidad territorial, que establecen el umbral de intensidad de uso, se establecerán en el planeamiento territorial, habida cuenta de que la diversidad geofísica y social del territorio autonómico, impide establecer unos parámetros genéricos.</p> <p>La viabilidad de un asentamiento irregular en suelo rústico está condicionada por la planificación territorial y por la evaluación ambiental estratégica del posible plan especial del asentamiento. Así, cuando ante un asentamiento existente, motivadamente deba impedirse cualquier grado de consolidación o mejora, por constituir éste un riesgo inadmisibles, resultará inviable, quedando en estricta situación de fuera de ordenación, y además, gravado con el correspondiente canon. En el caso de asentamientos existentes, cuyos efectos sean admitidos por el planeamiento territorial, su persistencia podrá discurrir por dos vías: la ordenación (plan especial, EAE, entidad autónoma de conservación,...) o su mantenimiento gravado con canon ambiental.</p> <p>La extinción definitiva de un asentamiento inviable es equivalente al caso general del régimen fuera de ordenación. No existiendo plazo fijo genérico.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
104	ACIMA y ADENEX	SL008	29

<b>Descripción asunto:</b>	Licencias minería, explotaciones, prospecciones,...
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	En el anteproyecto se somete a licencia la extracción de áridos y la explotación de canteras y se englobaría la minería, las explotaciones y prospecciones. Es cierto que los permisos de investigación minera no se contienen expresamente y queda en manos de los Aytos. aprobar una ordenanza que delimite esa actuación, pese a que se desestima alegación, la situación creada con la mina de Cáceres obliga a estudiar con más detalle esta cuestión y la necesidad de incluir un apartado específico en el anteproyecto LOTUS.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
105	ACIMA y ADENEX	SL008	31

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Eliminar la vinculación del planeamiento a los PIR
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>Por su propia definición los PIR son obras de infraestructura y dotaciones e instalaciones de inmediata ejecución que por ser extemporáneos al planeamiento ya proyectados y por su interés social o público deben ejecutarse por las administraciones. En la definición actual, no llevan aparejados obras de urbanización. Están subordinados a los POT y a las DOT. En cualquier caso cuando afecten a suelos protegidos deberán recabar informe favorable del organismo que ostente la competencia en cuanto a los valores protegidos. No se valora el que se entienda por los alegantes que no tiene valor la declaración por la comunidad autónoma de interés social o general, ya que en si mismo, sería cuestionarse los valores democráticos y de representación de nuestro sistema. En cuanto a la documentación y determinaciones, se recogen en el artículo 65.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
107	OGU Campo Arañuelo	SL013	1

<b>Descripción asunto:</b>	Proteccionismo excesivo en la categorización del suelo rústico
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	La nueva redacción de las categorías de suelo rústico y afecciones, trasladan los requisitos fundamentales de la legislación básica estatal y habilitan un margen de intervención propio del planeamiento, entendemos, que sin imponer un proteccionismo injustificado.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
109	OGU Campo Arañuelo	SL013	1

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	La necesidad de la expresa declaración de los elementos fuera de ordenación
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	Sí
<b><i>Comentarios:</i></b>	El proyecto de ley ha tenido muy en cuenta la demanda de una adecuada regulación del régimen de fuera de ordenación, realizando un importante esfuerzo para regular de la mejor manera esta cuestión, distinguiendo entre diferentes supuestos, motivados por el cambio de planeamiento o bien, por la ejecución de construcciones o edificaciones sin licencia.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
110	OGU Campo Arañuelo	SL013	2

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Definir construcción aislada en suelo rústico
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	En la redacción del artículo, se ha considerado que el concepto edificación aislada, por oposición al de "adosada, hilera, etc", es un término básico, que no suscita confusión interpretativa.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
115	OGU Mancomunidad Comarca de Trujillo	SL014	8

<b>Descripción asunto:</b>	Calificación rústica, competencia en SR EP para la Junta
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se ha suprimido la categoría de suelo rústico especialmente protegido, por no estimarse precisa ni necesaria, frente al inconveniente de su imprecisa caracterización.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
116	OGU Mancomunidad Comarca de Trujillo	SL014	9

<b>Descripción asunto:</b>	Posibilitar ordenanzas municipales que bonifiquen cuantía canon urbanístico
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se establecen unos importes de canon fijos y otros mínimos. Entendemos que en este segundo caso, se habilita la posibilidad de que la administración local, en el marco de sus competencias, regule el importe.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
117	OGU Mancomunidad Comarca de Trujillo	SL014	9

<b>Descripción asunto:</b>	Usos residenciales "vinculados" a explotaciones agropecuarias, ¿cabe canon inferior al 5%? ¿2%?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Con la estructura de usos en suelo rústico adoptada, se categoriza el residencial vinculado como uso vinculado, se exime de calificación rústica, y por tanto, no requeriría canon urbanístico

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
118	OGU Mancomunidad Comarca de Trujillo	SL014	9

<b>Descripción asunto:</b>	Calificación rústica, requisito superficie mínima. ¿podría el planeamiento general, territorial, etc reducirla?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Parcial
<b>Comentarios:</b>	Entendemos que en determinados entornos y circunstancias, un Plan Territorial podrá reducirla. Piénsese en el caso de entornos con estructura minifundista de la propiedad.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
119	OGU Mancomunidad Comarca de Trujillo	SL014	10

<b>Descripción asunto:</b>	Se pierde el concepto de superficie mínima funcionalmente indispensable, para usos no vinculados. ¿Se pueden plantear excepciones a las 1,5 Ha mínimas?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se habilita excepción al requisito de superficie mínima, para usos dotacionales, productivos y terciarios destinados a alojamientos turísticos, previo informe favorable de la consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
120	OGU Mancomunidad Comarca de Trujillo	SL014	10

<b>Descripción asunto:</b>	Los asentamientos irregulares en SR, podrían delimitarse mediante el planeamiento general, aprox las RUCI, URCA
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La presencia y efectos de un asentamiento irregular en suelo rústico, tiene una trascendencia territorial supramunicipal y afecta a competencias de rango superior. Entendemos que sólo un plan territorial posee la perspectiva suficiente para su estudio y delimitación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
122	OGU Mancomunidad Comarca de Trujillo	SL014	11

<b>Descripción asunto:</b>	En municipios <10000 hab establecer una única área de reparto genera dificultades. Preferible regla 1ª de la DA3ª de LESTEX, en la que cada UA es el área de reparto.
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Efectivamente, en los núcleos de base cada sector constituye un área de reparto diferenciada (Art. 76.2)

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
124	OGU Mancomunidad Comarca de Trujillo	SL014	19

<b>Descripción asunto:</b>	Aprovechamiento objetivo = subjetivo en municipios <=5000 habitantes
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Regla general. Si no existe suelo destinado a cesión al Aytº no es de aplicación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
125	OGU Mancomunidad Comarca de Trujillo	SL014	21

<b>Descripción asunto:</b>	Debería hacerse referencia a las órdenes de ejecución y a las cuestiones de prejudicialidad, (puesta en conocimiento de Ministerio Fiscal de infracción potencialmente delictiva)
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se introduce nuevos artículos ( 170 y 191) que introducen la regulación referida a las órdenes de ejecución y a la remisión al Ministerio Fiscal de cualquier posible infracción urbanística que pudiera ser constitutiva de delito, tal y como establece, la legislación urbanística estatal.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
126	OGU Mancomunidad Comarca de Trujillo	SL014	23

<b>Descripción asunto:</b>	Licencias urbanísticas. Contradicción plazos entre artículos, para LPO
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha unificado y corregido los plazos establecidos en diferentes artículos, en el texto definitivo, se establece un plazo de un mes para conceder la licencia de primera ocupación (art. 152.7).

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
127	OGU Mancomunidad Comarca de Trujillo	SL014	25

<b>Descripción asunto:</b>	Art 150.10, se produce contradicción con 150.6 en lo referente a documentación o requerimiento de solicitud de licencia
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha revisado en profundidad el art. 162, referido al procedimiento de comunicación previa, eliminando cualquier tipo de contradicción entre plazos, procurando una tramitación específica que aporte seguridad al interesado y a la Administración afectada.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
128	OGU Mancomunidad Comarca de Trujillo	SL014	27

<b>Descripción asunto:</b>	Se deben considerar infracciones leves las que tengan escasa alteración del paisaje urbano, rural o natural
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se ha valorado la aportación, desestimando su inclusión en la ley debido a lo subjetivo que resulta valorar la alteración del paisaje, circunstancia que genera inseguridad y que entiendo no apropiada para tipificar la infracción.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
131	OGU Mancomunidad Llerena	SL015	1

<b>Descripción asunto:</b>	Estudios de detalle, se cuestionan capacidades "extraordinarias"
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Los Estudios de Detalle sólo pueden actuar en manzanas (espacios privados) y en espacios públicos cuando se trate de actuaciones urbanísticas para garantizar la accesibilidad universal.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
132	OGU Mancomunidad Llerena	SL015	2

<b>Descripción asunto:</b>	¿Errata?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se corrige la errata

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
133	OGU Mancomunidad Llerena	SL015	2

<b>Descripción asunto:</b>	Punto 14.- Procedimiento publicación resultado consulta viabilidad
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	La redacción del artículo 94.4 ya recoge los medios de publicación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
134	OGU Mancomunidad Llerena	SL015	2

<b>Descripción asunto:</b>	Punto 15. ¿Errata?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se corrige la errata detectada.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
135	OGU Mancomunidad Llerena	SL015	3

<b>Descripción asunto:</b>	Pto 23.- La reparcelación inversa, urbanizaciones inacabadas, caducidad programas,...
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Como se dice en el artículo 121.3, el procedimiento para la resolución del Programa de Ejecución se desarrollará reglamentariamente.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
137	OGU Mancomunidad Llerena	SL015	4

<b>Descripción asunto:</b>	Pto. 26.- fases funcionalmente independientes....
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El artículo en cuestión se refiere a licencias de primera ocupación o utilización de edificios, construcciones e instalaciones y no afecta al control de la ejecución de un sector o unidad de actuación. No se entiende la duda y la mezcla de este artículo con la revisión de zonas verdes.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
138	OGU Mancomunidad Llerena	SL015	7

<b>Descripción asunto:</b>	Pto.11.- Regulación convenios urbanísticos, ¿empeora?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Los convenios se encuentran regulados en el artículo 90, sin perjuicio de su posterior desarrollo reglamentario más amplio.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
139	OGU Mancomunidad Llerena	SL015	0

<b>Descripción asunto:</b>	Pto.13.- Reparcelación voluntaria
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se busca seguridad y simplificación del trabajo municipal con la formalización de la reparcelación voluntaria en documento público.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
146	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	3

<b>Descripción asunto:</b>	Derechos propietarios SR. Deben aclararse instalaciones y construcciones permitidas
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha mejorado la descripción y caracterización de usos en suelo rústico. Incluso con ejemplos representativos. Además, debe contemplarse esa regulación, junto con la de actos sujetos a licencia o comunicación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
147	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	4

<b>Descripción asunto:</b>	Deberes y limitaciones titulares SR, casos incendio
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	<p>La protección del monte manifiesta dos planos: el urbanístico y el sectorial (legislación básica estatal/autonómica, planes de gestión, ordenación, etc,..). El primero de ellos actúa a través de la ley y del planeamiento. Esencialmenet trasladando las determinaciones del plano sectorial.</p> <p>En el caso concreto de los incendios en monte, estimamos suficiente la regulación que establecen la Ley de Montes 43/2003 y la Ley Agraria 6/2015. En sentido contrario, la limitación genérica que pudiera añadir la LOTUS, no garantiza una mejor protección, sino que pudiera plantear restricciones adicionales, no expresamente buscadas.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
148	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	4

<b>Descripción asunto:</b>	RFNP condiciones
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	<p>Se reduce el radio a 150 m y se limita la restricción a usos no vinculados a la naturaleza del suelo rústico y se excetúan expresamente los casos de conjuntos de edificios que formen una unidad de producción.</p> <p>Entendemos que esta cifra guarda relación con la determinación relativa a limitación de construcciones en el cinturón perimetral del suelo urbano.</p> <p>Además la densidad que deriva de la aplicación de la regla (2,36 Ha/edificación), es ligeramente inferior a la prevista en la vigente Ley 15/2001, transcrita a términos geométricos y numéricos sencillos.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
149	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	4

<b>Descripción asunto:</b>	Definir usos y actividades en SR, p.ej. Las agroindustrias
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	<p>Se ha mejorado la descripción y caracterización de usos en suelo rústico. Incluso con ejemplos representativos.</p> <p>En el caso de las agroindustrias, consideramos válida la definición promovida por la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la agricultura): actividades de manufacturación mediante las cuales se elaboran materias primas y productos intermedios derivados del sector agrícola. La agroindustria significa así la transformación de productos procedentes de la agricultura, la actividad forestal y la pesca.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
150	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	5

<b>Descripción asunto:</b>	Calificación rústica en SREP
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha eliminado esa categoría.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
151	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	5

<b>Descripción asunto:</b>	Calificación rústica, requisitos. Agroindustria ¿es vinculado o requiere calificación?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Con la nueva estructura de usos del suelo rústico, se establece claramente como uso permitido, o autorizable (en función del control ambiental requerido), sujeto a calificación urbanística.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
152	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	5

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Calificación rústica, requisitos, superficie, ocupación máxima,.... Exención de parcela mínima.
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	Sí
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>La incongruencia sobre el procedimiento autorizador de agroindustrias, se ha subsanado con la nueva organización de usos y aturoizaciones. Efectivamente el plan territorial podrá disminuir esa superficie, motivadamente. Mientras no entre en vigor, será aplicables las superficies mínimas que establezca el planeamiento municipal vigente, aun siendo superiores a la de LOTUS.</p> <p>La regulación de la ocupación máxima se confía a los indicadores de sostenibilidad territorial, que promulgará el planeamiento territorial. De una manera más específica y pormenorizada que la norma general autonómica.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
153	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	5

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Asentamientos en SR. Estándares. Limitación de ámbitos de asentamientos a cargo de qué figuras... Canon, importe...
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>Los indicadores de sostenibilidad territorial, que establecen el umbral de intensidad de uso, se establecerán en el planeamiento territorial, habida cuenta de que la diversidad geofísica y social del territorio autonómico, impide establecer unos parámetros genéricos.</p> <p>La presencia y efectos de un asentamiento irregular en suelo rústico, tiene una trascendencia territorial supramunicipal y afecta a competencias de rango superior. Entendemos que sólo un plan territorial posee la perspectiva suficiente para su estudio y delimitación.</p> <p>Las determinaciones del planeamiento sobre delimitación y viabilidad de asentamientos, deben corresponder al plan territorial.</p> <p>Las cargas derivadas de la ordenación de un asentamiento irregular, serán las pormenorizadas en el plan especial que lo ordene, conforme a las directrices marcadas por el plan territorial que identificó y delimitó el asentamiento.</p> <p>Los asentamientos "exnovo" no están comprendidos en la casuística de aplicación del canon ambiental, por no tratarse de actos clandestinos o ilegales a regularizar.</p> <p>Se ha optado por vincular el canon ambiental, porcentualmente, al valor catastral de construcciones, instalaciones y obras. Probablemente no esté actualizado en todos los casos, pero se trata de un valor establecido, de acceso público, que permite seguridad y objetividad en el procedimiento.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
164	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	9

<b>Descripción asunto:</b>	Determinaciones instrumentos ordenación urbanística
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El Plan determina ámbitos de fuera de ordenación que serán solares, zonas... / El Plan deberá aplicar la reserva establecida en las políticas de vivienda, en función de sus objetivos, subvenciones, etc.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
165	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	9

<b>Descripción asunto:</b>	PGM
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se mantiene la filosofía de la LOTUS expicada en su exposición de motivos.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
166	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	10

<b>Descripción asunto:</b>	Plan detallado municipal
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La LOTUS no es la LSOTEX por lo que no son coincidentes.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
167	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	10

<b>Descripción asunto:</b>	Efectos, vigencia, modificación y revisión instrumentos de planeamiento general
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Las situaciones de fuera de ordenación están definidas en el artº. 144 / La modificación del PGDetallado corresponde al Aytº.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
168	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	10

<b>Descripción asunto:</b>	Plan Especial. Duda sobre el órgano competente para aprobarlo
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Parcial
<b>Comentarios:</b>	Si, se entiende.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
169	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	11

<b>Descripción asunto:</b>	Plan Parcial. No queda claro el alcance de sus determinaciones, en LOTUS. ¿Cómo calcular medidas compensatorias ahora, sin art. 74?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	El Plan Parcial (artº,74) debe definir la ordenación detallada completa con las determinaciones precisas para habilitar su ejecución (debe definir viales, alineaciones y rasantes, por lo tanto) / el cómputo se hará en función de la densidad de viviendas o población -se incluye D.A.5ª con relación) y los aparcamientos se regulan en la D.A. 2ª.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
170	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	11

<b>Descripción asunto:</b>	Estudio de detalle
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	No se puede afectar a las determinaciones estructurales.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
171	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	11

<b>Descripción asunto:</b>	Competencias de la Comunidad Autónoma, en disciplina, gestión y ejecución, ¿no existen?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	En este artº se habla de las competencias para la aprobación de instrumentos de ordenación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
172	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	11

<b>Descripción asunto:</b>	Modalidades actividad ejecución. No está suficientemente claro el abanico de opciones. ¿Qué pasa con las populares OPO?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha dado una nueva redacción al artículo 82, modalidades de la actividad de ejecución, para clarificar las distintas formas de ejecución del planeamiento.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
173	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	12

<b>Descripción asunto:</b>	Gastos de urbanización. Alegación errónea.
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Entre los gastos de urbanización sí se incluye actualmente el de ajardinamiento de las zonas verdes,

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
175	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	13

<b>Descripción asunto:</b>	Consulta previa. Aportar PP cuando no cuente el sector SUB con OD. Dificultad.
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	En el artículo 94.2 se recoge ya que la consulta previa propondrá un avance de Plan Parcial

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
176	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	13

<b>Descripción asunto:</b>	Definir convenios de gestión y ejecución. Unidad de actuación simplificada.
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Los convenios se encuentran regulados en el artículo 90, sin perjuicio de su posterior desarrollo reglamentario más amplio.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
177	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	14

<b>Descripción asunto:</b>	Expropiación forzosa asistemática. Supuestos.
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El artículo 104 describe las distintas formas de obtención del suelo destinado a sistemas generales y su ejecución.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
178	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	14

<b>Descripción asunto:</b>	La ocupación directa
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Los ocupación directa se encuentran regulada en el artículo 107, sin perjuicio de su posterior desarrollo reglamentario más amplio.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
179	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	15

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Disciplina e Inspección. OGUs, competencias, naturaleza de los empleados...
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	La ley prevé que la inspección urbanística la lleve a cabo el propio Ayuntamiento, o mediante Mancomunidades o Diputaciones Provinciales. La ley posibilita la agrupación en algún tipo de fórmula jurídica, que permita el ejercicio de la autoridad inspectora, como es el caso de las mancomunidades, que conforme al art. 4.3 de la LRBRL podrían ejercer potestades como es la inspectora si así lo atribuyera la legislación autonómica.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
180	OGU Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	SL021	16

<b>Descripción asunto:</b>	Comunicaciones urbanísticas previas. Dudas varias.
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La ley permite la ejecución o puesta en funcionamiento de la actividad, desde el momento de la presentación de la comunicación previa en el Registro Municipal, regulando de manera muy precisa el procedimiento.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
184	OGU Mancomunidad Norte de Cáceres	SL017	2

<b>Descripción asunto:</b>	Usos y actividades en SR, mejorar
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha mejorado cuantitativa y cualitativamente la descripción de usos en suelo rústico

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
185	OGU Mancomunidad Norte de Cáceres	SL017	3

<b>Descripción asunto:</b>	Calificación Urbanística, requisitos, excepción superficie mínima
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se establece un mínimo genérico de 1,5 Ha, que podrá ser modulado por los planes territoriales. Entendemos que el planeamiento municipal no posee capacidad ni visión territorial suficiente, para rebajar esa exigencia, sin alterar equilibrios supramunicipales.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
188	OGU Mancomunidad Norte de Cáceres	SL017	0

<b>Descripción asunto:</b>	Modalidades actividad ejecución
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha dado una nueva redacción al artículo 82, modalidades de la actividad de ejecución, para clarificar las distintas formas de ejecución del planeamiento.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
191	OGU Mancomunidad Norte de Cáceres	SL017	4

<b>Descripción asunto:</b>	Licencias, plazo ampliable
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se entinde imprescindible ampliar el plazo de resolución de licencias de 15 días hábiles a un mes (art. 155.4).

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
192	OGU Mancomunidad Norte de Cáceres	SL017	4

<b>Descripción asunto:</b>	Licencias, certificación acreditativa silencio administrativo
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se han estimado las alegaciones de presentadas, y ante la más que visible demanda en este sentido, se propone un plazo más realista para resolución de licencias, que se pasa de 15 días hábiles a un mes.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
193	OGU Mancomunidad Norte de Cáceres	SL018	4

<b>Descripción asunto:</b>	Comunicación previa
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La propuesta (plasmada en la Ley) es coherente con el principio de simplificación de procedimientos, reduciendo la carga administrativa de las actuaciones que se consideran de menor entidad, la desconfianza en el interesado no es argumento para someter a licencia todo tipo de actuaciones, la comunicación previa debe llevar aparejada una revisión por parte de la Administración, para verificar la conformidad de los datos que en ella se contienen.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
194	OGU Mancomunidad Norte de Cáceres	SL017	5

<b>Descripción asunto:</b>	Comunicación previa, plazos confusos
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha revisado en profundidad el art. 162, referido al procedimiento de comunicación previa, eliminando cualquier tipo de contradicción entre plazos, procurando una tramitación específica que aporte seguridad al interesado y a la Administración afectada.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
195	OGU Mancomunidad Norte de Cáceres	SL017	5

<b>Descripción asunto:</b>	Autorizaciones provisionales
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha completado el artículo referido a las autorizaciones provisionales de obras y usos, con independencia de un mayor desarrollo reglamentario. Queda de manifiesto el alcance y límites esta autorización, que no puede dar cobertura a actuaciones de carácter permanente que dificulten la ejecución del planeamiento. Se incluye el aval para garantizar la reposición del terreno y la necesaria inscripción en el Registro de la Propiedad.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
196	OGU Mancomunidad Norte de Cáceres	SL017	5

<b>Descripción asunto:</b>	Obras y usos en curso...sin "licencia"....
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El contenido del artículo en cuestión hace mención tanto a procedimientos de control previo (licencias) como posterior (comunicación previa) y no tiene que afectar a su aplicación práctica.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
197	OGU Mancomunidad Norte de Cáceres	SL017	6

<b>Descripción asunto:</b>	Reposición realidad física alterada
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	La reposición de legalidad deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de tiempo (10 años) y así figura en el artículo 175.4 de la Sección 1ª, por lo que se entiende que no debe existir ninguna duda o contradicción. Sobre el tratamiento que merece la construcción en situación de fuera de ordenación disconforme, nos remitimos a lo establecido en el nuevo artículo 144.2, cuya regulación se ha modificado sustancialmente a raíz del trámite de alegaciones y sugerencias.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
198	OGU Mancomunidad Norte de Cáceres	SL017	7

<b>Descripción asunto:</b>	Falsedad datos
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se ha dado especial importancia a la veracidad en el contenido de la comunicación, dado que se parte de una relación de confianza sobre la base de que lo propuesto es lo que se pretende llevar a cabo, siendo necesario que el texto legal advierta de las consecuencias de una posible falsedad.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
199	OGU Mancomunidad Norte de Cáceres	SL017	7

<b>Descripción asunto:</b>	Revisión de oficio
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Al margen de los supuestos concretos establecidos en el artículo 179, la resolución municipal en la que se toma en conocimiento una determinada actividad, es susceptible de revisión de oficio conforme a la legislación de procedimiento administrativo común

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
200	OGU Mancomunidad Norte de Cáceres	SL018	2

<b>Descripción asunto:</b>	Calificación rústica, viviendas, usos en SR
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se mejora la descripción de usos en suelo rústico, tramitación, etc.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
202	OGU Mancomunidad Olivenza	SL019	6

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	RFNP, "tonto el último"
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>La sugerencia plantea, de modo razonable, una alternativa al actual criterio ambiental-absoluto, según la cual, la situación jurídico-administrativa de la implantación material de un uso, sería predominante sobre el cómputo de elementos, en absolutos términos ambientales.</p> <p>Entendemos que es preferible mantener el cómputo de elementos en término absoluto, con independencia de su legitimidad, porque podríamos llegar a la paradoja de que el RFNP fuera un fenómeno administrativo, desvinculado de la realidad física del paisaje. Cuando en el fondo, lo relevante, es la huella física sobre el paisaje, con independencia de los documentos administrativos.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
203	OGU Mancomunidad Olivenza	SL019	6

<b>Descripción asunto:</b>	Calificación rústica, publicidad
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Entendemos que el requisito de pública difusión del contenido de las calificaciones otorgadas, se satisface con el registro único urbanístico previsto en el anteproyecto. Además la calificación rústica comprenderá información precisa, incluso gráfica, integrando su contenido.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
204	OGU Mancomunidad Olivenza	SL019	7

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Calificación rústica, requisitos: superficie mínima, exención, canon,...
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	Sí
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>Se modifica regulación de calificación rústica y en general usos en suelo rústico, contemplando la posibilidad de exención de superficie mínima, en ciertos casos.</p> <p>Entendemos que la obsolescencia de las NNSS no debe condicionar a futuro el anteproyecto en ese aspecto. Sería lógico retomar el esquema jerárquico lógico: ley, planes territoriales, planes suelo rústico, planeamiento municipal,..., entendiéndose que las NNSS obsoletas pueden ser objeto de modificación directa, o indirecta a través de planeamiento territorial.</p> <p>Los conceptos de economía verde y circular, deben ser explicitados mediante instrucciones técnicas o desarrollo reglamentario posterior a la aprobación de esta norma.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
205	OGU Mancomunidad Olivenza	SL019	8

<b>Descripción asunto:</b>	Asentamientos en suelo rústico. Delimitación con procedimiento más ágil que el PT
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La presencia y efectos de un asentamiento irregular en suelo rústico, tiene una trascendencia territorial supramunicipal y afecta a competencias de rango superior. Entendemos que sólo un plan territorial posee la perspectiva suficiente para su estudio y delimitación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
206	OGU Mancomunidad Olivenza	SL019	15

<b>Descripción asunto:</b>	Gastos de urbanización
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se considera adecuada la estructura de la redacción actual del artículo 87.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
207	OGU Mancomunidad Olivenza	SL019	17

<b>Descripción asunto:</b>	Tipificación infracciones
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	En respuesta a esta sugerencia, se ha concretado más el tipo, excluyendo una serie de obras o actuaciones que no pueden encajar en ningún caso en el concepto de "escasa entidad y reducido presupuesto".

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
208	OGU Mancomunidad Olivenza	SL019	17

<b>Descripción asunto:</b>	Cuantía de sanciones
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El artículo 189 ha sufrido importantes cambios con respecto a la versión precedente, no obstante, las premisas y reglas no han sufrido variación, se pretende un procedimiento único de tipificación, con multas de cuantías muy inferiores a las vigentes en LSOTEX, que se considera, van a beneficiar al instructor del procedimiento a la hora de proponer la sanción aplicable.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
209	Mancomunidad Riberos de Tajo (técnico)	SL022	1

<b>Descripción asunto:</b>	Matizar diferencias entre SRP y SRR
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Las categorías de suelo rústico se han reajustado y redefinido en el correspondiente articulado. Se definen con suficiente precisión las condiciones regladas que permiten la categorización entre las categorías de restringido y protegido. La primera se orienta hacia la protección de bienes y personas, ante potenciales riesgos. La segunda, hacia la protección de valores o bienes, vinculados al suelo.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
212	OGU Mancomunidad Olivenza	SL019	3

<b>Descripción asunto:</b>	Definir mejor usos vinculados a SR, especialmente agroindustrias
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se profundiza en la descripción de usos en suelo rústico, incluso con ejemplos, sin perjuicio que posteriores desarrollos reglamentarios o instrucciones técnicas profundicen en la materia.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
213	Mancomunidad Riberos de Tajo (técnico)	SL022	3

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Calificación implícita SR
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>En la redacción adoptada, se declara como implícita la calificación rústica, que siendo necesaria para un acto promovido por la administración, se considera obtenida con la simple aprobación del proyecto público, a condición de que se cumplan los requisitos normativos, que para tal legitimación, fueran requeribles.</p> <p>Entendemos que la LOTUS, no siendo imprescindible en este caso, no debe avanzar en campos propios de la normativa de régimen local. Basta con el requisito de la simple aprobación del proyecto público y el cumplimiento acreditado en éste, de las exigencias normativas.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
214	Mancomunidad Riberos de Tajo (técnico)	SL022	3

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Definir rehabilitación....
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>El término "rehabilitación", es un concepto transversal, compartido en diferentes títulos del anteproyecto, e incluso, común a un extensísimo conjunto de normativa técnica y legal.</p> <p>Ciertamente, podría haberse optado por definir qué es rehabilitar, a efectos de LOTUS. Pero no únicamente, desde la perspectiva del suelo rústico, sino del derecho a edificar, la gestión, conservación, disciplina, etc. Con el consiguiente riesgo de que dicha definición, no fuera suficientemente exhaustiva y general, como para concordar en todos estos campos.</p> <p>Por contra, la ausencia de definición del concepto, no impide recurrir a otras fuentes, como pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo (art. 14.2).</li> <li>- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas (art. 7.2)</li> </ul> <p>Tal vez fuera procedente abordar el desarrollo pormenorizado de ese concepto, desde una instrucción técnica, o un instrumento complementario de la ley, de menor rango.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
215	Mancomunidad Riberos de Tajo (técnico)	SL022	4

<b>Descripción asunto:</b>	Asentamientos rústicos irregulares, canon
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La previsión LOTUS se limita a establecer la obligación del canon, sin precisar el procedimiento detallado para su gestión efectiva, que deberá ser desarrollado reglamentariamente y en el contexto del conjunto de legislación aplicable.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
216	Mancomunidad Riberos de Tajo (técnico)	SL022	4

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Régimen SUB -> SR
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>Efectivamente, la consideración de que los suelos urbanizables (o incluso los urbanos no consolidados), no son más que meros suelos rústicos con expectativas de desarrollo socialmente reconocidas, desaconseja cualquier régimen propio.</p> <p>La condición de urbanizable, no es más que una entelequia, o un convenio interpretativo, en tanto no se desarrolle dicho terreno.</p> <p>Por tanto, es lógico que permanezcan en dicho régimen, con la limitación precautoria de no poder ser soporte de aquellos usos ajenos a la naturaleza del terreno rústico (usos permitidos o uso autorizables), por constituir potencial impedimento para su desarrollo urbanístico. Ésto último, se deduce de la limitación implícita en el procedimiento de calificación rústica, que sólo tiene cabida en suelo rústico, y no en urbanizable o urbano.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
220	Mancomunidad Riberos de Tajo (técnico)	SL022	5

<b>Descripción asunto:</b>	?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Los planes deberán identificar las dotaciones locales y generales.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
222	Mancomunidad Riberos de Tajo (técnico)	SL022	6

<b>Descripción asunto:</b>	Instrumentos complementarios planeamiento
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se considera adecuada la redacción del artº. 53

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
224	OGU Mancomunidad Centro	SL016	1

<b>Descripción asunto:</b>	SREP, podría subsumirse en SRP
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha eliminado esa categoría.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
226	OGU Mancomunidad Centro	SL016	3

<b>Descripción asunto:</b>	RFNP densidad muy baja
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se reduce el radio a 150 m y se limita la restricción a usos no vinculados a la naturaleza del suelo rústico

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
227	OGU Mancomunidad Centro	SL016	4

<b>Descripción asunto:</b>	Calificación rústica, competencia autonómica en SREP
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha eliminado esa categoría.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
228	OGU Mancomunidad Centro	SL016	4

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Calificación rústica, requisitos, superficie mínima
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	Se establece un mínimo genérico de 1,5 Ha, que podrá ser modulado por los planes territoriales. Entendemos que el planeamiento municipal no posee capacidad ni visión territorial suficiente, para rebajar esa exigencia, sin alterar equilibrios supramunicipales.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
229	OGU Mancomunidad Centro	SL016	5

<b>Descripción asunto:</b>	Calificación rústica, excepciones uso agropecuario
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se modifica la regulación de la superficie mínima para esos usos, en casos de reforma o ampliación, admitiéndose la existente que no hubiera sido objeto de divisiones.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
230	OGU Mancomunidad Centro	SL016	5

<b>Descripción asunto:</b>	Asentamientos en SR, delimitables por planeamiento urbanístico. También mejorar redacción punto 7.
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	<p>La presencia y efectos de un asentamiento irregular en suelo rústico, tiene una trascendencia territorial supramunicipal y afecta a competencias de rango superior. Entendemos que sólo un plan territorial posee la perspectiva suficiente para su estudio y delimitación.</p> <p>Las determinaciones del planeamiento sobre delimitación y viabilidad de asentamientos, deben corresponder al plan territorial.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
233	OGU Mancomunidad Centro	SL016	8

<b>Descripción asunto:</b>	Redacción confusa, apartado 2 a)
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Corregido. Artº. 45,2

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
236	OGU Mancomunidad Centro	SL016	16

<b>Descripción asunto:</b>	Actuaciones simplificadas, en 101.4. incluir proyecto urbanización. En pto 5, suprimir rereferencia legislativa
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se considera adecuada la estructura de la redacción actual del artículo 87.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
238	OGU Mancomunidad Centro	SL016	19

<b>Descripción asunto:</b>	Licencias de división, parcelas indivisibles SR y SU
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La letra "c" del artículo 149.6, hace mención a los supuestos de vinculación real de la construcción a la parcela en suelo rústico, motivo por el que se impediría su fraccionamiento.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
239	OGU Mancomunidad Centro	SL016	20

<b>Descripción asunto:</b>	Licencia actividad
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	En concordancia con la sugerencia presentada, el artículo 152.2 hace referencia genérica a la Ley Básica de Régimen Local, para regular las actuaciones sujetas a licencia de actividad.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
240	OGU Mancomunidad Centro	SL016	21

<b>Descripción asunto:</b>	Licencia PO o utilización, confusión?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha mejorado la redacción del artículo 153, con una regulación clara y concreta sobre el objeto de la primera ocupación o utilización de los edificios, construcciones e instalaciones, incluyendo la posibilidad de otorgarse de manera parcial siempre que se den una serie de condiciones legales y la posibilidad de otorgarlas para edificaciones en situación de fuera de ordenación disconforme.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
241	OGU Mancomunidad Centro	SL016	22

<b>Descripción asunto:</b>	Licencias, normativa sectorial
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	El contenido y alcance de los informes técnico y jurídico se ha limitado, evitando posibles responsabilidades y la fiscalización de aspectos que no son exigibles a los servicios técnicos municipales.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
242	OGU Mancomunidad Centro	SL016	23

<b>Descripción asunto:</b>	Prestación servicios Cías suministradoras, trámites
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	La redacción del artículo 159 referido a la prestación de servicios por las compañías suministradoras, se ha corregido, al advertirse varios errores, el texto actualmente responde a cada una de las sugerencias presentadas durante su exposición pública

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
243	OGU Mancomunidad Centro	SL016	24

<b>Descripción asunto:</b>	Comunicaciones previas uso y actividad, control obligatorio?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	De la sugerencia, parece deducirse que se cree conveniente eliminar cualquier tipo de control, aun posterior, en el caso de las comunicaciones previas, no parece adecuado ya que supondría excluir de los trámites urbanísticos a una gran cantidad de actuaciones. Se considera obligado, que el Ayuntamiento lleve a cabo el control posterior, para evitar actuaciones irregulares a las que la mera comunicación no da cobertura.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
245	OGU Mancomunidad Riberos de Tajo (jurídico)	SL023	2

<b>Descripción asunto:</b>	Régimen fuera de ordenación, art 14, 71, 157. Revisable.
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Como consecuencia de múltiples sugerencias y alegaciones al respecto, se ha realizado un importante análisis del régimen de fuera de ordenación, trasladando al texto legal en su artículo 147 una regulación precisa que aborda los diferentes supuestos que pueden darse.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
246	OGU Mancomunidad Riberos de Tajo (jurídico)	SL023	2

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Calificación rústica implícita, mejorar definición
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>(Idem SUGERENCIA 213)</p> <p>En la redacción adoptada, se declara como implícita la calificación rústica, que siendo necesaria para un acto promovido por la administración, se considera obtenida con la simple aprobación del proyecto público, a condición de que se cumplan los requisitos normativos, que para tal legitimación, fueran requeribles.</p> <p>Entendemos que la LOTUS, no siendo imprescindible en este caso, no debe avanzar en campos propios de la normativa de régimen local. Basta con el requisito de la simple aprobación del proyecto público y el cumplimiento acreditado en éste, de las exigencias normativas.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
248	OGU Mancomunidad Riberos de Tajo (jurídico)	SL023	5

<b>Descripción asunto:</b>	Licencias y comunicaciones previas
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	El proyecto de Ley tiene muy en cuenta la legislación estatal en materia de comunicaciones previas y declaraciones responsables, decidiendo mantener la dualidad licencias-comunicaciones previas, no obstante, se ofrece la posibilidad de aplicar el procedimiento de declaración de responsable cuando una ley estatal o autonómica sujete a dicho trámite algún procedimiento, como es el caso de la ley de telecomunicaciones estatal.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
249	OGU Mancomunidad Riberos de Tajo (jurídico)	SL023	5

<b>Descripción asunto:</b>	Autorización provisional, debería desarrollarse?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Nos remitimos a la respuesta ofrecida con anterioridad. Se ha completado el artículo referido a las autorizaciones provisionales de obras y usos, con independencia de que sea necesario un mayor desarrollo reglamentario. Queda de manifiesto el alcance y límites esta autorización, que no puede dar cobertura a actuaciones de carácter permanente que dificulten la ejecución del planeamiento. Se incluye el aval para garantizar la reposición del terreno y la necesaria inscripción en el Registro de la Propiedad.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
250	OGU Mancomunidad Riberos de Tajo (jurídico)	SL023	5

<b>Descripción asunto:</b>	Inspección urbanística
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	La ley prevé que la inspección urbanística la lleve a cabo el propio Ayuntamiento, o bien mediante los servicios que le prestan las Mancomunidades o Diputaciones Provinciales. La ley posibilita la agrupación en algún tipo de fórmula jurídica, que permita el ejercicio de la autoridad inspectora, como es el caso de las mancomunidades, que conforme al art. 4.3 de la LRBRL podrían ejercer potestades como es la inspectora si así lo atribuyera la legislación autonómica.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
252	OGU Mancomunidad Río Bodión	SL020	2

<b>Descripción asunto:</b>	RFNP, círculo 250 m radio
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	<p>Se reduce el radio a 150 m y se limita la restricción a usos no vinculados a la naturaleza del suelo rústico.</p> <p>Entendemos que esta cifra guarda relación con la determinación relativa a limitación de construcciones en el cinturón perimetral del suelo urbano.</p> <p>Además la densidad que deriva de la aplicación de la regla (2,36 Ha/edificación), es ligeramente inferior a la prevista en la vigente Ley 15/2001, transcrita a términos geométricos y numéricos sencillos.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
254	OGU Mancomunidad Río Bodión	SL020	2

<b>Descripción asunto:</b>	En 19.3 ver usos no contemplados expresamente en planeamiento...
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	<p>Hasta ahora, los usos no autorizados expresamente en planeamiento, de los comprendidos en el artículo 23 de Ley 15/2001, son objeto de procedimiento de calificación urbanística. La administración competente en cada caso valora la adecuada proporción.</p> <p>Con el cambio idnicado del anteproyecto LOTUS, no se altera esa situación fáctica de juicio técnico. Entendemos que no debe existir doble valoración técnica (autonmía-municipio) sobre ese aspecto. La calificación rústica autorizaría la implantación de ese uso, con esa materialización. El control municipal se limitaría a licencia, conforme calificación.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
255	OGU Mancomunidad Río Bodión	SL020	2

<b>Descripción asunto:</b>	Calificación rústica, debe georreferenciarse
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se incluye en el nuevo contenido de la calificación rústica.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
256	OGU Mancomunidad Río Bodión	SL020	2

<b>Descripción asunto:</b>	Actuaciones simplificadas costear conexiones redes
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Efectivamente, el artículo 18,1,c del TRLSRU 2015 no distingue entre actuaciones de nueva urbanización y de reforma en el establecimiento de los deberes que corresponden a las actuaciones de transformación urbanística, pero entendemos que las actuaciones simplificadas son de tan escasa entidad que no precisarán el reforzamiento de las redes generales de servicio fuera de su ámbito. En todo caso mantenemos el régimen aplicable hasta el momento a las actuaciones unbanizadoras en unidades de actuación en suelo urbano no consolidado.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
258	OGU Mancomunidad Río Bodión	SL020	3

<b>Descripción asunto:</b>	Art 71.7.b) sutileza corrección
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Adaptado. Artº. 51,8,b

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
259	OGU Mancomunidad Río Bodión	SL020	3

<b>Descripción asunto:</b>	Caducidad en aprobación municipal
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Artº. 59 Se ha referido e artículo al "órgano competente para la aprobación".

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
260	OGU Mancomunidad Río Bodión	SL020	3

<b>Descripción asunto:</b>	Reparcelación con propietario único
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El propietario único en el sistema de compensación no está obligado a constituirse en agrupación de interés urbanístico pero sí a presentar el Proyecto de Reparcelación

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
262	OGU Mancomunidad Río Bodión	SL020	3

<b>Descripción asunto:</b>	¿Pronunciamiento municipal expreso denegatorio?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La integración de los procedimientos urbanísticos y ambientales es una necesidad urgente e imperiosa que se ha abordado en el proyecto de ley, el artículo 152.5 (versión actual), pretende simplificar y evitar una posterior resolución municipal que confirme una denegación de licencia motivada por una autorización ambiental desfavorable.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
263	OGU Mancomunidad Río Bodión	SL020	4

<b>Descripción asunto:</b>	Inicio cómputo plazo concesión licencia
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de autorización ambiental unificada si engloba los informes sectoriales preceptivos, al igual que sucede en el procedimiento de autorización ambiental integrada.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
264	OGU Mancomunidad Río Bodión	SL020	4

<b>Descripción asunto:</b>	Art. 148.f), altura <1m, muy restrictivo, ej, fresas, implicaría comunicación previa
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se persigue que exista un control en la instalación de invernaderos, ante su rápida proliferación, sin que la exigencia de una comunicación previa deba impedir o dificultar su ejecución. Con un tratamiento similar al de otras comunidades.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
265	OGU Mancomunidad Río Bodión	SL020	4

<b>Descripción asunto:</b>	Erratas varias, artículos 82.1.a), 99.3.c), 134.2
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se corrigen las erratas referidas

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
274	OGU Mancomunidad de la Serena (técnico)	SL024	0

<b>Descripción asunto:</b>	RFNP condiciones
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se han diferenciado las denominaciones de los conceptos desechando el término "riesgo de formación de núcleo de población" y adoptando la denominación "riesgo de formación de nuevo tejido urbano".

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
275	OGU Mancomunidad de la Serena (técnico)	SL024	7

<b>Descripción asunto:</b>	Construcciones en SR, distancia a SU
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha modificado tanto la distancia, reduciéndola a 300 m, al tiempo que se han hecho distinciones entre usos propios de suelo rústico y usos propios del tejido urbano.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
276	OGU Mancomunidad de la Serena (técnico)	SL024	7

<b>Descripción asunto:</b>	Calificación rústica, informes
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se precisa el requisito de que los informes sean evacuados por las oficinas técnicas urbanísticas de las mancomunidades de municipios, para el caso de competencias municipales de núcleos de base.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
277	OGU Mancomunidad de la Serena (técnico)	SL024	8

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Asentamientos en SR, canon ambiental
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>Sin perjuicio de que un posterior desarrollo reglamentario, o vía instrucción técnica, desarrolle el procedimiento expreso de gestión del canon, el anteproyecto LOTUS otorga al plan territorial la competencia de delimitar el asentamiento irregular e identificar los elementos (construcciones, edificaciones e instalaciones) que lo constituyen.</p> <p>El importe del canon se ha establecido finalmente en un 5%.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
280	OGU Mancomunidad de la Serena (técnico)	SL024	10

<b>Descripción asunto:</b>	Plan Estructural Municipal, viabilidad <> sostenibilidad económica
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Incluido en artº. 48.3.d) y 49.4.c)

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
281	OGU Mancomunidad de la Serena (técnico)	SL024	13

<b>Descripción asunto:</b>	Publicación y eficacia planeamiento
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se debe publicar el instrumento completo.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
282	OGU Mancomunidad de la Serena (técnico)	SL024	13

<b>Descripción asunto:</b>	Plan parcial, establecer usos PORMENORIZADOS
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Artº.54,5,b) Ordenación detallada asignando usos y tipologías.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
283	OGU Mancomunidad de la Serena (técnico)	SL024	14

<b>Descripción asunto:</b>	Echan en falta actuaciones simplificadas en SUB de <10000 hab
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Las actuaciones de transformación urbanística en el suelo urbanizable siempre son sistemáticas, salvo cuando todos los terrenos integrados en una unidad de actuación sean de propiedad de la Administración, que podrá optar porque ejecutar en la modalidad simplificada,

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
284	OGU Mancomunidad de la Serena (técnico)	SL024	14

<b>Descripción asunto:</b>	Conceptos incluibles en gastos de urbanización
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La dirección técnica de las obras de urbanización podría recogerse explícitamente entre los gastos de urbanización, pero parece innecesario toda vez la intervención de los técnicos en este tipo de obras está regulado por la legislación sectorial específica.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
285	OGU Mancomunidad de la Serena (técnico)	SL024	15

<b>Descripción asunto:</b>	Publicación acuerdo viabilidad, tras consulta previa
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	La redacción del artículo 94.4 ya recoge los medios de publicación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
286	OGU Mancomunidad de la Serena (técnico)	SL024	0

<b>Descripción asunto:</b>	Obtención suelo y ejecución sistemas generales
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	La redacción del artículo 104.2 ya recoge el procedimiento para solicitar la expropiación por los propietarios pasados los cinco años sin que ésta se haya llevado a cabo por la Administración.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
287	OGU Mancomunidad de la Serena (técnico)	SL024	15

<b>Descripción asunto:</b>	Programa ejecución, contenido, puntualizaciones
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se aclara el contenido del apartado 3 del artículo 111, sustituyendo los términos “este documento” por “este convenio”.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
288	OGU Mancomunidad de la Serena (técnico)	SL024	16

<b>Descripción asunto:</b>	Régimen parcelaciones
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	En el nuevo artículo 149 se hace una regulación extensa de las distintas posibilidades de división del suelo y el procedimiento de su autorización.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
289	OGU Mancomunidad de la Serena (técnico)	SL024	16

<b>Descripción asunto:</b>	Régimen fuera de ordenación
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	El proyecto de ley ha tenido muy en cuenta la demanda de una adecuada regulación del régimen de fuera de ordenación, realizando un importante esfuerzo para regular de la mejor manera esta cuestión, distinguiendo entre diferentes supuestos, motivados por el cambio de planeamiento o bien, por la ejecución de construcciones o edificaciones sin licencia.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
291	OGU Mancomunidad de la Serena (técnico)	SL024	17

<b>Descripción asunto:</b>	Órdenes de ejecución
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se introduce un nuevo artículo 170 referido a las órdenes de ejecución, con un contenido y alcance similar al de la actual LSOTEX, prestando atención a las multas coercitivas.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
292	OGU Mancomunidad de la Serena (jurídico)	SL025	1

<b>Descripción asunto:</b>	SR, altura máxima
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se modifica la limitación de altura en plantas, estableciendo una altura máxima métrica.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
300	OGU Sierra de Montánchez	SL026	2

<b>Descripción asunto:</b>	Definición RFNP en PT, pero ¿en Planes de Suelo Rústico?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	<p>Se entiende que la existencia de plan territorial es un objetivo a alcanzar de modo generalizado, mientras que los planes de suelo rústico condicionan su existencia a otros factores diferentes.</p> <p>Al mismo tiempo, la variabilidad en el ámbito de un plan de suelo rústico, podría en determinados casos, no garantizar la adecuada perspectiva territorial que se requiere para evaluar ese parámetro.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
301	OGU Sierra de Montánchez	SL026	0

<b>Descripción asunto:</b>	RFNP, sólo lo generan ¿construcciones impropias de SR? ¿Y las construcciones fuera de ordenación?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se reorienta el riesgo de formación de nuevo tejido urbano, hacia los usos no vinculados a la naturaleza del suelo rústico. Con independencia de estar incluidas o no, en el régimen definido como fuera de ordenación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
302	OGU Sierra de Montánchez	SL026	2

<b>Descripción asunto:</b>	Art. 18.b); se deberían especificar características construcciones nueva planta
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Aunque no carece de sentido la sugerencia, estimamos que la precisión y detalle requerido deben abordarse desde instrumentos de desarrollo. Bien sea reglamento o instrucciones técnicas.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
303	OGU Sierra de Montánchez	SL026	2

<b>Descripción asunto:</b>	Art. 18.d), revisar parámetros
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha reducido la distancia mínima al eje de caminos, pasando de 15 a 5 m.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
304	OGU Sierra de Montánchez	SL026	2

<b>Descripción asunto:</b>	Posible error art 19.2
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se reestructura y redefine con mayor precisión el conjunto de usos en suelo rústico, y en concreto, el anterior contenido del artículo 16 sobre derechos de los propietarios de suelo rústico.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
305	OGU Sierra de Montánchez	SL026	2

<b>Descripción asunto:</b>	Describir usos compatibles con naturaleza rústica suelo
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se reestructura y redefine con mayor precisión el conjunto de usos en suelo rústico, mejorando descripciones y aportando ejemplos ilustrativos en cuadro adjunto.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
306	OGU Sierra de Montánchez	SL026	2

<b>Descripción asunto:</b>	Competencias autonómicas y municipales en calificación, revisar
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	De manera paralela a la reordenación de los usos en suelo rústico, se ajusta el procedimiento de calificación rústica, que se encuentra ahora directamente ligado a las clases de usos.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
307	OGU Sierra de Montánchez	SL026	3

<b>Descripción asunto:</b>	Definir actividades agroindustriales y propias de economía verde y circular. Casetas de aperos.
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	<p>Se ha mejorado la descripción y caracterización de usos en suelo rústico. Incluso con ejemplos representativos de agroindustrias en el cuadro adjunto al articulado.</p> <p>Consideramos que el anteproyecto no debe llegar a un desarrollo pormenorizado de las relaciones de usos que se consideran propios del sector agroindustrial, o la economía verde y circular, sino que esta tarea corresponde a un posterior desarrollo reglamentario, o vía instrucciones técnicas.</p> <p>Respecto a la caracterización formal de las casetas de aperos, estimamos más adecuado que se realice conforme a los invariantes tradicionales propios de cada comarca y considerando las estructuras parcelarias y agroproductivas.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
308	OGU Sierra de Montánchez	SL026	4

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Asentamientos en SR; delimitación vía PGM o PSR; cuando no tenemos PT ???
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>La presencia y efectos de un asentamiento irregular en suelo rústico, tiene una trascendencia territorial supramunicipal y afecta a competencias de rango superior. Entendemos que sólo un plan territorial posee la perspectiva suficiente para su estudio y delimitación.</p> <p>Ante la ausencia de plan territorial, consideramos inadecuado que el PGM o el PSR asuman esa potestad, por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- se sigue requiriendo la amplia perspectiva y potestad supramunicipal para formular esas delimitaciones</li> <li>- se debe reforzar el principio jerárquico del conjunto de planeamiento, evitando que las cuestiones de trascendencia supramunicipal sean resueltas por instrumentos de menor ámbito que el PT</li> <li>- se debe perseguir la generalización del planeamiento territorial en el conjunto del territorio extremeño, y no la sustitución de las determinaciones propias de éste, por otros instrumentos.</li> </ul>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
312	OGU Sierra de Montánchez	SL026	5

<b>Descripción asunto:</b>	Estudios de Detalle, para la obtención de viario o suelo dotacional público.
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	El Estudio de detalle actúa sobre manzanas o unidades equivalentes (espacio privado)

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
313	OGU Sierra de Montánchez	SL026	5

<b>Descripción asunto:</b>	Obras de reforma, que afecten a estructura <> obras que afecten al conjunto del sistema estructural; licencia <> comunicación
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha dado nueva redacción a los artículos relacionados con las licencias de obra y comunicaciones, ajustándonos a lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999 de 5 de noviembre), evitando términos inciertos que pueden generar inseguridad jurídica.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
314	OGU Sierra de Montánchez	SL026	5

<b>Descripción asunto:</b>	las autorizaciones provisionales de actividades, frente a los usos provisionales, aclaraciones
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Nos remitimos a las respuestas ofrecidas con anterioridad, ya que se trata de una sugerencia recurrente. Se ha completado el artículo referido a las autorizaciones provisionales de obras y usos, con independencia de que será necesario un mayor desarrollo reglamentario. En el artículo 167 se detalla el alcance y límites esta autorización, que no puede dar cobertura a actuaciones de carácter permanente que dificulten la ejecución del planeamiento. Se incluye como importante novedad, la exigencia de aval para garantizar la reposición del terreno y la necesaria inscripción en el Registro de la Propiedad.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
315	OGU Sierra de Montánchez	SL026	5

<b>Descripción asunto:</b>	Las órdenes de ejecución
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se introduce un nuevo artículo 170 referido a las órdenes de ejecución, con un contenido y alcance similar al de la actual LSOTEX, prestando atención a las multas coercitivas.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
316	OGU Sierra de Montánchez	SL026	5

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	La función inspectora en las OGU
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	Sí
<b><i>Comentarios:</i></b>	La ley prevé que la inspección urbanística la lleve a cabo el propio Ayuntamiento, o bien mediante los servicios que le prestan las Mancomunidades o Diputaciones Provinciales. La ley posibilita la agrupación en algún tipo de fórmula jurídica, que permita el ejercicio de la autoridad inspectora, como es el caso de las mancomunidades, que conforme al art. 4.3 de la LRBRL podrían ejercer potestades como es la inspectora si así lo atribuyera la legislación autonómica.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
317	OGU Mancomunidad Vegas Altas	SL031	1

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Art 21.3, 30 años antigüedad?
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	El objeto de ese epígrafe, a grosso modo, es facilitar las actuaciones sobre edificios que por su antigüedad estarían en la esfera de lo que la LESOTEX recoge en su disposición adicional 7ª. Por ello, es determinante la antigüedad, más que el estado de conservación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
318	OGU Mancomunidades Vegas Bajas y Lácara los Baldíos	SL032	2

<b>Descripción asunto:</b>	Categorías SR, confusión
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha mejorado en términos generales la categorización del suelo rústico, estableciendo criterios más precisos y conformes a la normativa básica estatal.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
319	OGU Mancomunidades Vegas Bajas y Lácara los Baldíos	SL032	2

<b>Descripción asunto:</b>	Competencias autorizatorias en función de intensidad del uso
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	La nueva regulación de usos y procedimientos autorizatorios, en suelo rústico, establece escalones categóricos en función de los procedimientos de control ambiental requeridos. Que a su vez, están directamente relacionados con las intensidades de usos.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
320	OGU Mancomunidades Vegas Bajas y Lácara los Baldíos	SL032	3

<b>Descripción asunto:</b>	Suelo Rústico, derechos propietarios conforme naturaleza del suelo
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha mejorado en términos generales la categorización del suelo rústico, estableciendo criterios más precisos y conformes a la normativa básica estatal.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
323	OGU Mancomunidades Vegas Bajas y Lácara los Baldíos	SL032	4

<b>Descripción asunto:</b>	Límite demográfico actividad ejecución UA simplificada, revisar
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Efectivamente, el límite en el número de habitantes para la distinción entre municipios de base o de relevancia territorial se sitúa en los 5.000 habitantes.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
324	OGU Mancomunidades Vegas Bajas y Lácara los Baldíos	SL032	4

<b>Descripción asunto:</b>	Las OGU ¿entes administrativos?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha modificado la redacción del artículo 133.3.c, que actualmente se corresponde con el artículo 145.4, eliminando cualquier referencia innecesaria a Diputaciones, Mancomunidades u otros entes administrativos.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
325	OGU Mancomunidades Vegas Bajas y Lácara los Baldíos	SL032	4

<b>Descripción asunto:</b>	Licencias. Uso reiterado del término "integrar", "integrada",...
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha modificado la redacción del artículo 139.4, que actualmente se corresponde con el artículo 152.5, eminando el término "integrada" al hacer mención a la autorización ambiental e incluyendo la calificación urbanística.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
326	OGU Mancomunidades Vegas Bajas y Lácara los Baldíos	SL032	4

<b>Descripción asunto:</b>	Silencio positivo licencia actividad...
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El procedimiento previsto para licencia de actividad trata de evitar duplicidades, procurando que los informes que deba emitir el Ayuntamiento se emitan con carácter previo a la autorización ambiental, motivo por el que el Ayuntamiento debe otorgar licencia en un plazo máximo de 15 días desde que reciba la autorización ambiental favorable, plazo más que razonable para resolver a favor del promotor interesado.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
327	OGU Mancomunidades Vegas Bajas y Lácara los Baldíos	SL032	4

<b>Descripción asunto:</b>	Léxico, terminología,...
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha mejorado y corregido la redacción y se ha revisado cualquier referencia a Oficinas Técnicas Urbanísticas

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
328	OGU Mancomunidades Vegas Bajas y Lácara los Baldíos	SL032	2

<b>Descripción asunto:</b>	Discordancia plazos licencia
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se han estimado las alegaciones de presentadas, y ante la más que visible demanda en este sentido, se propone un plazo más realista para resolución de licencias, que pasa de 15 días hábiles a un mes (art. 155.4).

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
329	OGU Mancomunidades Vegas Bajas y Lácara los Baldíos	SL032	5

<b>Descripción asunto:</b>	Revisar 147.2.c) f) g)
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Como se ha señalado, la redacción del artículo 159 referido a la prestación de servicios por las compañías suministradoras, se ha corregido, al advertirse varios errores, el texto actualmente responde a cada una de las sugerencias presentadas durante su exposición pública

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
330	OGU Mancomunidades Vegas Bajas y Lácara los Baldíos	SL032	5

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	148.1. g) Caminos privados. (NOTA Sicilia: véase art 189 ley 6/2015)
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	Sí
<b><i>Comentarios:</i></b>	La referencia genérica a obras de reparación del firme o pavimento de caminos, se remite única y exclusivamente a caminos privados, cumpliendo así con lo previsto en la ley agraria de Extremadura

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
332	OGU Mancomunidades Vegas Bajas y Lácara los Baldíos	SL032	5

<b>Descripción asunto:</b>	Asentamientos suelo rústico ¿viables o inviables?; URCAS
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Parcial
<b>Comentarios:</b>	<p>La viabilidad de un asentamiento irregular en suelo rústico está condicionada por la planificación territorial y por la evaluación ambiental estratégica del posible plan especial del asentamiento. Así, cuando ante un asentamiento existente, motivadamente deba impedirse cualquier grado de consolidación o mejora, por constituir éste un riesgo inadmisibles, resultará inviable, quedando en estricta situación de fuera de ordenación, y además, gravado con el correspondiente canon. En el caso de asentamientos existentes, cuyos efectos sean admitidos por el planeamiento territorial, su persistencia podrá discurrir por dos vías: la ordenación (plan especial, EAE, entidad autónoma de conservación,...) o su mantenimiento gravado con canon ambiental.</p> <p>La extinción definitiva de un asentamiento inviable es equivalente al caso general del régimen fuera de ordenación. No existiendo plazo fijo genérico.</p> <p>El planteamiento general LOTUS trata de reforzar la capacidad y necesidad del planeamiento territorial, frente al municipal, esencialmente en las cuestiones de influencia supramunicipal. En su redacción actual no se contempla la aplicación transitoria de la disposición adicional 5ª de la LESOTEX. Esta elección impulsa la renovación del planeamiento y el acomodo al nuevo marco regulador.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
334	OGU Mancomunidad de la Vera	SL033	2

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Zona de borde urbano "revisable"
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	Desde el estricto punto de vista de la regulación del suelo rústico, no resulta procedente la creación de una interfase rústico-urbano, apta para desarrollar iniciativas aisladas de edificación. La falta de planificación y adecuada conexión con redes municipales, dificultaría el posterior desarrollo. No obstante, podría admitirse que cualquier procedimiento de gestión, ágil y sencillo, permitiera la reclasificación y posterior gestión.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
335	OGU Mancomunidad de la Vera	SL033	3

<b>Descripción asunto:</b>	La OPO (escondida en la actuación simplificada), como la ruina de los ayuntamientos?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Las actuaciones simplificadas permiten la iniciativa de los particulares mediante la suscripción del correspondiente convenio de ejecución.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
336	OGU Mancomunidad de la Vera	SL033	3

<b>Descripción asunto:</b>	Innecesariedad constitución AIU con propietario único
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Ya está prevista la innecesariedad de constitución de AIU cuando en el sistema de compensación un único propietario lo es de todos los terrenos integrados en la unidad de actuación integral

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
338	OGU Mancomunidad de la Vera	SL033	4

<b>Descripción asunto:</b>	Calificaciones rústicas en SREP
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Esta categoría de suelo rústico ha sido eliminada, por lo que no es necesario extendernos en el caso.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
340	OGU Mancomunidad de la Vera	SL033	4

<b>Descripción asunto:</b>	Las órdenes de ejecución?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se introduce un nuevo artículo 170 referido a las órdenes de ejecución, con un contenido y alcance similar al de la actual LSOTEX, prestando atención a las multas coercitivas.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
341	OGU Mancomunidad Villuercas Ibores Jara (jurídico)	SL034	6

<b>Descripción asunto:</b>	Registro de la propiedad ¿y si la parcela no está registrada?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	<p>La calificación rústico no es un derecho básico, sino un requisito/procedimiento previo a la obtención de la autorización municipal. Para optar a ella, deben satisfacerse las exigencias recogidas en LOTUS, entre otras, la comunicación al Registro de la Propiedad.</p> <p>En caso de que la finca no estuviese registrada, deberá procederse a su inscripción.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
342	OGU Mancomunidad Villuercas Ibores Jara (jurídico)	SL034	6

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Calificación rústica en municipios sin planeamiento
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	Parcial
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>Con la regulación de usos/autorizaciones finalmente adoptada, los municipios carentes de planeamiento, en rigor, no poseen en su suelo "usos permitidos", siendo desplazada esta categoría a la de "usos autorizables". Tampoco cuentan con condiciones establecidas por planeamiento para la implantación material de los usos. Por último, no puede discernirse que el suelo rústico no esté comprendido en las categorías de protegido o restringido.</p> <p>Por tanto, las calificaciones rústicas podrán otorgarse, atendiendo a las competencias previstas en LOTUS. Es decir, correspondiéndole a la Junta de Extremadura la facultad.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
344	OGU Mancomunidad Villuercas Ibores Jara (técnico)	SL035	2

<b>Descripción asunto:</b>	Criterio ocupación máxima en SR
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La regulación de la ocupación máxima se confía a los indicadores de sostenibilidad territorial, que promulgará el planeamiento territorial. De una manera más específica y pormenorizada que la norma general autonómica.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
345	OGU Mancomunidad Villuercas Ibores Jara (técnico)	SL035	2

<b>Descripción asunto:</b>	La calificación implícita para la administración, extensible a empresas concesionarias
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Parcial
<b>Comentarios:</b>	Cuando la regulación específica de servicios y actividades, permita que un servicio de naturaleza pública pueda ser prestado por una entidad privada, no se observa inconveniente a que fuera susceptible de acogerse al supuesto de calificación rústica implícita.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
346	OGU Mancomunidad Villuercas Ibores Jara (técnico)	SL035	3

<b>Descripción asunto:</b>	Suspensión licencias automática durante tramitación PGM
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Parcial
<b>Comentarios:</b>	Artº.50,2,c) El acuerdo de AI debe incluir ámbitos y plazos de suspensión de licencias.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
347	OGU Mancomunidad Villuercas Ibores Jara (técnico)	SL035	3

<b>Descripción asunto:</b>	La reserva del crédito por el total de la ejecución, podría ser limitante en pequeños municipios?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La reserva de crédito se hace por anualidades en función de la programación y sólo supone el compromiso de reservar en los presupuestos municipales las cantidades que se prevean gastar en cada anualidad.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
348	OGU Mancomunidad Valle del Jerte	SL036	2

<b>Descripción asunto:</b>	División de UA mediante art 38 RGU
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Los artículos 92,4 y 101,4 prevén un procedimiento municipal para la delimitación de unidades de actuación integral y simplificada, respectivamente

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
351	OGU Mancomunidad Valle del Jerte	SL036	3

<b>Descripción asunto:</b>	Estándares, indicadores, densidades...
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Los estándares podrán ser ajustados por los Planes Territoriales derivados de un estudio específico de los núcleos de cada zona.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
352	OGU Mancomunidad Valle del Jerte	SL036	3

<b>Descripción asunto:</b>	Reglas de valoración
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Las remisiones a las reglas de valoración realizadas en los artículos 91 y 101 lo son " las establecidas en la legislación estatal de suelo"

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
353	OGU Mancomunidad Valle del Jerte	SL036	0

<b>Descripción asunto:</b>	Disciplina, competencias y medios
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El proyecto de ley hace referencia a la Administraciones afectadas en materia de disciplina urbanística, los artículos 184 (inspección urbanística) y 190 (competencias sancionadoras) determinan con claridad la Administración competente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Básica de Régimen Local y el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
354	OGU Mancomunidad Valle del Jerte	SL036	4

<b>Descripción asunto:</b>	Término administración "competente"
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Nos remitimos a lo manifestado en el apartado anterior

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
355	OGU Mancomunidad Valle del Jerte	SL036	4

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	¿Autonomía municipal?
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	No se comparte en absoluto el argumento de la Oficina de Urbanismo de la Mancomunidad, al afirmar que la Consejería se guarda la potestad de revisión "tumbando de un plumazo" la autonomía municipal, el proyecto de ley no merma en absoluto el protagonismo local, en todo caso incrementa las facultades municipales, procurando en la medida de lo posible, eliminar interferencias autonómicas, que no olvidemos, responden a la competencia autonómica exclusiva en la materia.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
359	OGU Mancomunidad Valle del Jerte	SL036	5

<b>Descripción asunto:</b>	Estudios de detalle ¿ámbito?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	En el ámbito de un solar se considera innecesario, pudiendo establecerse la OD en el propio proyecto de edificación, dentro de los lim establecidos por la ley.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
360	OGU Mancomunidad Valle del Jerte	SL036	5

<b>Descripción asunto:</b>	Contradicción plazos licencias
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se han estimado las alegaciones de presentadas, y ante la más que visible demanda en este sentido, se propone un plazo más realista para resolución de licencias, que pasa de 15 días hábiles a un mes (art. 155.4).

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
361	OGU Mancomunidad Valle del Jerte	SL036	5

<b>Descripción asunto:</b>	Áreas de reparto = UA
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Artº.76,2. En núcleos base cada sector será un AR.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
363	OGU Mancomunidad Valle del Jerte	SL036	5

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Comunicación al registro
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	La Administración Local está obligada a acordar la práctica de la Anotación Preventiva en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en los artículos 65 y 67 del TRLS2015, a quién corresponde será una cuestión que puede concretarse en un futuro reglamentario, aunque no debe generar problema alguno.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
364	OGU Mancomunidad Valle del Jerte	SL036	6

<b>Descripción asunto:</b>	Consecuencias de falsedad u omisión en documentación aportada. Procedimiento aplicación
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La falsedad u omisión debe apreciarse previo procedimiento, comprobando de manera rigurosa los datos y determinando su falsedad u omisión intencionada, impidiendo el desarrollo del acto y restaurando la legalidad urbanística.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
365	OGU Mancomunidad Valle del Jerte	SL036	6

<b>Descripción asunto:</b>	Responsabilidad patrimonial ayuntamientos
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Desconcierta el sentido de la sugerencia presentada, dado que el apartado cuestionado no es más que el resultado de trasladar a la ley un procedimiento que ya está previsto en nuestro ordenamiento jurídico administrativo, la oficina de urbanismo tiene que tener en cuenta que se refiere a licencias "ilegales", contrarias al planeamiento o a legislación aplicable, siendo el propio Ayuntamiento el que comete una ilegalidad que evidentemente, puede tener consecuencias patrimoniales para sus arcas.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
366	OGU Mancomunidad Valle del Jerte	SL036	6

<b>Descripción asunto:</b>	Inspección urbanística, competencias y capacidades reales
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La ley prevé que la inspección urbanística la lleve a cabo el propio Ayuntamiento, o bien mediante los servicios que le prestan las Mancomunidades o Diputaciones Provinciales. La ley posibilita la agrupación en algún tipo de fórmula jurídica, que permita el ejercicio de la autoridad inspectora, como es el caso de las mancomunidades, que conforme al art. 4.3 de la LRBRL podrían ejercer potestades como es la inspectora si así lo atribuyera la legislación autonómica.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
367	COADE	SL037	2

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Revisión formal general
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	En el estado actual del anteproyecto, como texto embrionario de la futura ley, caben modificaciones de fondo derivadas del procedimiento de participación pública, así como correcciones lingüísticas, que efectivamente, mejoren su comprensibilidad y lenguaje.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
368	COADE	SL037	2

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Disposición preliminar. Revisar concordancia vivienda/SU/LBRL
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	Entendemos que no comporta limitación alguna, de los titulares o usuarios de inmuebles, que puedan tener como destino el domicilio habitual de personas. La distinción planteada en el anteproyecto, entre uso residencial y su variante de uso residencial vivienda, no impide que construcciones situadas fuera de suelo urbano, puedan constituirse legalmente como residencia habitual de personas. No obstante, abre la posibilidad a la existencia de uso residencial en áreas no clasificadas como suelo urbano, donde los moradores o residentes habituales, deberán resolver autónomamente los servicios y suministros, sin conexión a redes municipales.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
369	COADE	SL037	3

<b>Descripción asunto:</b>	Aprovechamiento objetivo únicamente atribuido a solares, ¿no a sectores?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La materialización del aprovechamiento puede, o debe, producirse exclusivamente sobre el solar. Independientemente de que dicho aprovechamiento sea un parámetro empleado para la equidistribución de cargas y beneficios en un entorno más amplio.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
370	COADE	SL037	0

<b>Descripción asunto:</b>	Definición concreta de SR, no residual
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se modifica la redacción del artículo relativo a las clases de suelo, confiriendo un carácter más positivo a la definición.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
371	COADE	SL037	3

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	SUC y SUNC, definiciones de conceptos utilizados; incremento 10% aprovechamiento existente...
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	Sí
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>Procede aceptar la alegación modificando los siguientes apartados del artículo 24 en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Apartado 1, se añade el final del párrafo el siguiente texto:” ... salvo en lo relativo a la aplicación del régimen del suelo rústico.”</li> <li>· Apartados 3 y 4, se suprime el punto a)” Aplicar el régimen del suelo rústico hasta que se promueva su urbanización”</li> </ul>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
372	COADE	SL037	3

<b>Descripción asunto:</b>	Diferencia SR y SRR; SREP en calificación rústica
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se modifican las categorías de suelo rústico, incluso suprimiendo la de suelo rústico especialmente protegido. Al mismo tiempo, se modifica el contenido relativo al procedimiento de calificación rústica, de tal modo, que se ajusta la correspondencia entre la categorización de suelos y las variantes de dicho procedimiento extraordinario.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
373	COADE	SL037	3

<b>Descripción asunto:</b>	Ruina legal; no se define límite legal deber normal conservación. ¿Supletoriamente RD 7/2015?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se estima la alegación presentada y se regula convenientemente el artículo referido a la situación legal de ruina, concretando los supuestos, el proceso de declaración y sus consecuencias. Como se solicita en la alegación, el anteproyecto incorpora el deber legal de conservación, delimitando su alcance sin necesidad de remitirse a lo previsto en la legislación estatal.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
374	COADE	SL037	3

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Fuera de ordenación total. Art. 14.2
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	Sí
<b><i>Comentarios:</i></b>	A raíz del proceso de participación y de la alegación presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, se ha dado una especial importancia al régimen de fuera de ordenación, incluyendo en el anteproyecto una regulación más completa, planteando diversos supuestos y una definición más precisa del fuera de ordenación total y sus consecuencias. Además, se aborda el régimen aplicable de las actuaciones disconformes con el planeamiento, detallándose las obras permitidas y los posibles usos.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
375	COADE	SL037	3

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Distancia mínima edificación 500 m
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	Sí
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>Se ha modificado tanto la distancia, reduciéndola a 300 m, al tiempo que se han hecho distinciones entre usos propios de suelo rústico y usos propios del tejido urbano.</p> <p>Paralelamente, en el riesgo de formación de nuevo tejido urbano, se reduce el radio a 150 m y se limita la restricción a usos no vinculados a la naturaleza del suelo rústico y se exceptúan expresamente los casos de conjuntos de edificios que formen una unidad de producción.</p> <p>Entendemos que esta cifra guarda relación con la determinación relativa a limitación de construcciones en el cinturón perimetral del suelo urbano.</p> <p>Además la densidad que deriva de la aplicación de la regla (2,36 Ha/edificación), es ligeramente inferior a la prevista en la vigente Ley 15/2001, transcrita a términos geométricos y numéricos sencillos.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
376	COADE	SL037	4

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Asentamientos rústicos, variantes de casos
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>Entendemos que el instrumento idóneo para la previsión de futuros asentamientos en suelo rústico es el plan territorial. Las razones que lo apoyan son relativas a la escala e influencia del fenómeno, al grado de análisis y profundidad requerida.</p> <p>Confiando esta función al planeamiento municipal, nos veremos abocados a repetir el fenómeno del mosaico disconforme del suelo no urbanizable actual.</p> <p>Disentimos de la consideración de los límites de propiedad, como factor decisivo para el emplazamiento de asentamientos. Creemos que debe estimarse fundamentalmente la incardinación en la trama de comunicaciones, los recursos paisajísticos-ambientales y la conexión con el resto de servicios y actividades.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
377	COADE	SL037	0

<b>Descripción asunto:</b>	23.2.b) corrección?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha tenido en cuenta y se introduce en el artículo el texto "o el planeamiento de desarrollo".

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
378	COADE	SL037	4

<b>Descripción asunto:</b>	Revisar término "áreas funcionales"
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se suprime el término "áreas funcionales" en el artículo referido, como parte de la definición del concepto área de reparto.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
379	COADE	SL037	5

<b>Descripción asunto:</b>	Indicador ZVL
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	En el artículo 38.1, debe añadirse al final de la definición de ZVL: ",por cada habitante del ámbito o núcleo". NO ESTÁ INCORPORADO PERO DEBÍA HACERSE. ES "COMO UNA ERRATA POR OMISIÓN"

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
381	COADE	SL037	5

<b>Descripción asunto:</b>	Tramitación poco clara PGM E y D
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se han desarrollado amabas opciones: tramitación conjunta e individual de el PGEstructural y PGDetallado

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
382	COADE	SL037	5

<b>Descripción asunto:</b>	Casar plazos de art 70,2d) con Ley 21/2013
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se modifica el plazo de un mes a 45 días

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
383	COADE	SL037	5

<b>Descripción asunto:</b>	Afinar redacción y precisar contenido al 79.6.a)
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Artículo 85.6 Es verdad que en el 85.6.a sobra el final de la frase "encomendada en esta Ley". Revisión lingüística PENDIENTE

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
384	COADE	SL037	5

<b>Descripción asunto:</b>	Monetización de dotaciones???
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se elimina de los artículos 91.3 y 101.5 (ahora 97.3 y 107.5) la posibilidad de monetizar las dotaciones de entrega obligatoria)

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
385	COADE	SL037	6

<b>Descripción asunto:</b>	Ajustar 115.1.f) a términos de Ley 9/2017 LCSP
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se modifica la redacción del artículo 115.1.f (ahora 121.1.f) sustituyendo "contrato de gestión de servicios públicos" por "contrato de concesión de servicios".

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
386	COADE	SL037	6

<b>Descripción asunto:</b>	No toda parcelación urbanística conlleva reparcelación
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	La regulación de la parcelación urbanística efectuada por los artículos 119 y 120 pasa a estar contenida en los artículos 142 y 143 con una redacción diferente que ya no incluye la objeción hecha en la alegación

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
387	COADE	SL037	6

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Sugerencia mejora redacción en 124.1
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	No se considera necesario incluir la aclaración que se propone pues la regularización de linderos entre fincas rústicas del mismo propietario no tiene consecuencias urbanísticas en cuanto a la equidistribución

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
388	COADE	SL037	6

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Sugerencia simplificación en 137.1
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	El título del artículo 137 se considera el más adecuado, aunque la opción de dejar únicamente el término "obras" es igualmente válido, se considera más conveniente mantener su redacción incluyendo los conceptos "de construcción, edificación e instalación".

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
389	COADE	SL037	6

<b>Descripción asunto:</b>	Matizar contenido en 137.1.b)
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	La modificación del uso característico o mayoritario del edificio, construcción o instalación, pasa a formar parte del artículo 136 y se elimina cualquier referencia en el artículo 137.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
390	COADE	SL037	6

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Sugerencia en 137.1.d)
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	Se mantiene la redacción dada al artículo 137.1.d, que hace mención a las obras de ampliación o reforma que afecten a edificaciones existentes, al entender que la redacción propuesta se ajusta la legislación vigente, en especial, a la Ley de Ordenación de la Edificación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
391	COADE	SL037	6

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Sugerencia redacción
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	Sí
<b><i>Comentarios:</i></b>	Se está de acuerdo con la redacción propuesta para el artículo 148.1 y se ha modificado la redacción vigente, haciendo mención tanto a actos de aprovechamiento y uso, como a obras de edificación, construcción, instalación y urbanización, no incluidas en los artículos 136 y 137.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
392	COADE	SL037	7

<b>Descripción asunto:</b>	Aparente contradicción plazos
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha analizado la contradicción existente en relación con los plazos y se incluye en ambos apartados el mismo plazo de 15 días para que el Ayuntamiento se pronuncie, eliminando cualquier referencia a los 5 días que inicialmente se indicaban por error.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
393	COADE	SL037	7

<b>Descripción asunto:</b>	Revisar objeto de infracciones OT
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	En el artículo relativo al régimen sancionador se hace mención al planeamiento urbanístico y también al territorial, dejando claro que su incumplimiento puede constituir una infracción urbanística que posibilitaría la imposición de la sanción correspondiente.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
394	Joaquín Díaz González	SL038	0

<b>Descripción asunto:</b>	Sugerencias "varias" de difícil valoración
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se trata de sugerencias relacionadas con la ejecución de viviendas de manera irregular en el interior de unidades de actuación sin desarrollar. La solución pasa por aplicar la disciplina urbanística y no incrementar impuestos.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
395	Juan Antonio Iglesias Garrido	SL039	0

<b>Descripción asunto:</b>	Sugerencias varias sobre UA con edificaciones ilegales; semejante a SL038
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El problema generado en las unidades de actuación planificadas por la construcción de edificaciones al margen del planeamiento y, por tanto, sin licencia es un problema de disciplina urbanística, no se pueden establecer en la ley procedimientos para la ejecución del planeamiento que prevean su propio incumplimiento ,

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
396	Mercantil Servicios Inmobiliarios Extremeños S. L.	SL042	1

<b>Descripción asunto:</b>	Expropiación forzosa asistemática; aparente contradicción y posible duplicidad de contenido
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se elimina la letra c) del apartado 3 del artículo 106 (ahora 112) que exige la notificación de las hojas de aprecio a los titulares de derechos durante la tramitación del instrumento de planeamiento o del proyecto de expropiación que delimite el ámbito de la actuación asistemática. Se elimina la duplicidad entre el contenido de los artículos 104.3 y 106.3 (ahora artículos 110 y 112)

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
397	Mercantil Servicios Inmobiliarios Extremeños S. L.	SL042	2

<b>Descripción asunto:</b>	Ocupación directa y permuta forzosa; posible mejora de garantías derecho propiedad
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Parcial
<b>Comentarios:</b>	Se incorporarn en el artículo 104.3 (ahora 110.2) las consecuencias que se derivan del incumplimiento de cinco años para la ejecución de la exproiación cuando ésta esté prevista por el planeamiento. El resto de consideraciones se remiten a desarrollo reglamentario

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
398	OGU Mancomunidad Sierra de Gata	SL040	1

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Art 18.c), incluir infraestructuras "privadas"
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>La sugerencia planteada, advierte sobre la posible omisión de las "infraestructuras privadas" como legítimos elementos a ejecutar en el perímetro del suelo urbano.</p> <p>Nuestro parecer es disconforme. Entendemos que en ese anillo crítico, la proliferación de infraestructuras privadas crearían una estructura de redes y actividades, que ajenas a procedimientos reglados de gestión, reportarían más problemas que ventajas.</p> <p>No es lo mismo en el caso de las públicas. Radicando la diferencia en la finalidad del interés público general y no en la mera naturaleza del promotor.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
399	OGU Mancomunidad Sierra de Gata	SL040	0

<b>Descripción asunto:</b>	Corrección tipográfica y revisión del fondo del concepto
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	La nueva redacción de los tipos de usos en suelo rústico elimina el error tipográfico. Respecto al fondo del concepto se mejoran las definiciones, categorizaciones y se suprimen las contradicciones observadas.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
400	OGU Mancomunidad Sierra de Gata	SL040	1

<b>Descripción asunto:</b>	Exención a parcela mínima, añadirla
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se modifica regulación de calificación rústica y en general usos en suelo rústico, contemplando la posibilidad de exención de superficie mínima, en ciertos casos.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
407	OGU Mancomunidad Sierra de Gata	SL040	3

<b>Descripción asunto:</b>	UA simplificada para obtención de suelos dotacionales????
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La obtención de terrenos dotacionales ya está prevista en las actuaciones simplificadas de urbanización o renovación, en su caso.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
408	OGU Mancomunidad Sierra de Gata	SL040	3

<b>Descripción asunto:</b>	Ampliar sujetos interesados?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Los particulares no propietarios ya tienen reconocida la participación en la ejecución del planeamiento a través del sistema de concertación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
410	OGU Mancomunidad Sierra de Gata	SL040	4

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	En 102.2, sugerencia correctora
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	El artículo 102 regula la obtención de suelo destinado a dotaciones para las actuaciones simplificadas en las que, a diferencia de las actuaciones sistemáticas, los sistemas generales no se adscriben a unidades de actuación en suelo urbano y menos en suelo urbanizable, pues éste se desarrolla siempre sistemáticamente.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
411	Dirección General de Industria Energía y Minas	SL041	1

<b>Descripción asunto:</b>	Concepto indeterminado o difuso de integración paisajística
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	<p>Respecto al marco legislativo autonómico previo, el anteproyecto de LOTUS incorpora el necesario protagonismo del paisaje. Esencialmente como valor del suelo rústico, pero de fondo, en el conjunto de su contenido.</p> <p>Es bien cierto, que no se crean instrumentos de intervención "paisajísticos", desde la perspectiva singular del paisaje. Pero entendemos, que siendo esencial, el paisaje es uno más de los factores a considerar en todo instrumento de intervención urbanística, como pueden ser: la equidistribución de cargas y beneficios, la sostenibilidad, el interés público general, la transparencia e información pública, etc. Por eso, la justificación de la integración paisajística, es un principio general promulgado en el anteproyecto.</p> <p>Además, el tratamiento pormenorizado del concepto "integración paisajística", la valoración de parámetros, requisitos, documentos exigibles, etc, excede el tratamiento generalista de esta norma. Se debe abordar desde un desarrollo reglamentario propio, o incluso mediante instrucciones técnicas.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
412	Dirección General de Industria Energía y Minas	SL041	1

<b>Descripción asunto:</b>	Usos propios del suelo rústico, añadir extractivos, aguas minerales,...
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	La nueva regulación de usos y procedimientos autorizatorios, en suelo rústico, mejora y amplía el tratamiento previamente otorgado al asunto. Los usos extractivos se incluyen específicamente en permitidos y autorizables.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
413	Dirección General de Industria Energía y Minas	SL041	2

<b>Descripción asunto:</b>	Actividades en subsuelo
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se mantiene la redacción inicial conforme figuraba en el anterior artículo 133.1.a, ahora artículo 145.1.a, al entender que no existe ninguna contradicción o conflicto con la legislación minera. Debemos entender que con independencia de la autorización de los aprovechamientos mineros que concede la D.G. de Industria, Energía y Minas, debe realizarse una supervisión de aspectos y determinaciones de carácter urbanístico, con carácter previo a la ejecución de la actuación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
414	Colegio Oficial Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Edificación de Cáceres	SL043	2

<b>Descripción asunto:</b>	Licencias, conceptos interpretables
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha atendido la alegación, modificando la redacción de los apartados mencionados por el COAAT, tanto por alteración de usos como por la realización de obras de ampliación o reforma, ajustándonos a lo establecido en la legislación aplicable, especialmente a la Ley de Ordenación de la Edificación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
415	Colegio Oficial Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Edificación de Cáceres	SL043	2

<b>Descripción asunto:</b>	En LPO o primera utilización, se podría "vincular" expediente y documentación con licencia urbanística inicial; revisar documentación requerible
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	En el anteproyecto se regulan de manera muy detallada las licencias de primera ocupación, relacionándolas con sin género de dudas con las obras de construcción, edificación o instalación, e incluyendo una regulación novedosa que permite su otorgamiento parcial y la puesta en uso de edificaciones ilegales con un tratamiento similar al fuera de ordenación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
416	Colegio Oficial Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Edificación de Cáceres	SL043	3

<b>Descripción asunto:</b>	Comunicación previa. Memoria "técnica", sugerencia profesionalizadora
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La intervención de un profesional-técnico para elaborar el proyecto o la memoria se considera necesaria y obligatoria, la redacción propuesta es muy completa y detallada, no obstante, debe desarrollarse con ordenanzas municipales que concreten algún aspecto del procedimiento y puedan entrar en detalles que no son propios de una ley. La regulación planteada es clara y sirve al fin propuesto de eliminar la incertidumbre existente.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
417	Colegio Oficial Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Edificación de Cáceres	SL043	3

<b>Descripción asunto:</b>	En 156.6 Restauración de la legalidad y dirección de obras
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La restauración de la legalidad debe someterse al procedimiento exigible en función de las obras que se consideren necesarias para llevarla a cabo, siendo exigible dirección facultativa (de obras y ejecución) en los casos previstos en la legislación aplicable. El anteproyecto no lo menciona expresamente al entender que no es necesario, pero en ningún caso elimina la obligación de que exista director de obra y/o de director de ejecución. No se considera conveniente incluir una referencia expresa al director de obrar y director de ejecución, en los procedimientos de restauración de la legalidad, es una cuestión que desde la entrada en vigor de la LSOTEX no ha generado problemas y su exigencia es incuestionable.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
424	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	3

<b>Descripción asunto:</b>	En art 17, deberes y limitaciones propietarios SR, se mencionan indicadores no definidos
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Los valores de los indicadores de sostenibilidad territorial, no se han establecido, por la dificultad que entraña la diversidad territorial extremeña. Esta importante función se confía al planeamiento territorial. En cierto modo, de manera supletoria, ante la ausencia de esos indicadores, la regulación LOTUS del suelo rústico establece unas condiciones básicas para la implantación de usos.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
425	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	3

<b>Descripción asunto:</b>	Construcciones en SR, reglas ¿obligatorias?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se ha considerado que el anteproyecto LOTUS establece unos mínimos de cumplimiento general. Le corresponde al planeamiento adaptar esos requisitos a las particulares condiciones de cada ámbito.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
426	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	3

<b>Descripción asunto:</b>	Calificación rústica ¿contradicción apartados 1 y 4?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Consideramos adecuada la división de competencias en materia de calificación rústica y la naturaleza no autorizatoria del trámite, en cuanto no supone más que la determinación de las condiciones de materialización de un acto que será autorizado por la correspondiente licencia.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
427	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	3

<b>Descripción asunto:</b>	Desaparición concepto URAE, ¿afección integral de parcelas?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	En la redacción dada al artículo que especifica el contenido de la calificación rústica, se establece la obligación de delimitar geoméricamente la superficie de suelo vinculada, sin que ésta deba estar incluida en una o varias fincas.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
428	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	4

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	Asentamientos agrícolas tradicionales, no son asentamientos rústicos irregulares
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	Sí
<b><i>Comentarios:</i></b>	Entendemos que no se presenta "riesgo de formación de nuevo tejido urbano", y por tanto, potencial asentamiento irregular, cuando consideramos los efectos de edificios integrado en la misma unidad productiva, como puede ser una explotación agropecuaria familiar. Esta interpretación se basa en el contenido del artículo relativo a las condiciones de dicho riesgo.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
431	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	4

<b>Descripción asunto:</b>	Indicadores y estándares de sostenibilidad
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Las dotaciones supramunicipales de los municipios de base deberá ordenarlas un Plan Territorial o serán así declaradas por su ámbito de influencia.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
433	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	5

<b>Descripción asunto:</b>	Revisar determinaciones detalladas. Contradicción de 66.2 con artículo 56 PGM/PT
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	LA delimitación de UA es del ámbito de la gestión, no de la ordenación, y son determinaciones detalladas que no es obligatorio determinarlas en el Plan (serían orientativas) / La categorización de los PSR se impondrá a los PG según condiciones del artº. 31

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
434	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	5

<b>Descripción asunto:</b>	PGM bloques E y D, tramitación confusa
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Tramitación conjunta o idividual. Artº. 50

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
435	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	5

<b>Descripción asunto:</b>	Precisión PGM Detallado
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se pide una evaluación de sostenibilidad económica, dado que la ordenación detallada incide sobre la viabilidad.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
436	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	5

<b>Descripción asunto:</b>	En 71.7.b) referencia confusa a SUC; en 71.1.b) contradicción aparente con FO del art 14; 71,5.b) ¿exceso de celo administrativo?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se ha modificado por "suelo urbano urbanizado" / Las situaciones de fura de ordenación las debe identificar el Plan y serán efectivas desde su aprobación.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
437	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	6

<b>Descripción asunto:</b>	Plan Especial, correcciones
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La figura de una plan "especial" indica precisamente su especialidad y se considera adecuado no cerrar sus finalidades mediante un listado.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
439	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	6

<b>Descripción asunto:</b>	Plan Parcial, observaciones
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Podría señalar la división de UA a efectos de gestión y que éstas puedan ajustarse posteriormente. / La diferencia no puede ser ni superior ni inferior al 15% / La ordenación del Plan pArcial debe ser un sector completo, aunque se desarrolle en UA de menor superficie.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
440	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	6

<b>Descripción asunto:</b>	Delimitación de Uas, ¿aclarar?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	En los artículos 92 y 101 queda regulada la delimitación de las unidades de actuación integral y simplificada, respectivamente.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
441	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	6

<b>Descripción asunto:</b>	Actuación sistemática de urbanización o reforma. ¿Monetizar dotacions?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se elimina la posibilidad de monetización de las dotaciones en las actuaciones de transformación urbanísticas de urbanización, limitando esta posibilidad a la entrega de aprovechamiento en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por el planeamiento.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
442	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	6

<b>Descripción asunto:</b>	¿Errata? En 95.2
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se corrige la errata detectada.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
443	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	7

<b>Descripción asunto:</b>	Actuaciones simplificadas. Delimitación, carga de redacción del Plan Parcial
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El sector, en la LOTUS, es un ámbito de ordenación también para el suelo urbano. En los pequeños municipios no es previsible que el planeamiento prevea suelo urbanizable y en caso de hacerlo se desarrolla siempre sistemáticamente.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
444	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	7

<b>Descripción asunto:</b>	Programa de Ejecución, art 109.3; cautela con el "cambio de régimen"
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El cambio de régimen es de suelo sin urbanizar sin programar a suelo sin urbanizar programado, no ha suelo urbanizado. Esto se entenderá mejor tras el desarrollo reglamentario.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
445	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	7

<b>Descripción asunto:</b>	Licencias división suelo. Casos innecesariedad, sugerencia.
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El supuesto planteado para los casos de innecesariedad de licencia puede generar alguna duda en función de la obra pública que se ejecute, pese a ser una aportación de cierta valía, su complejidad y amplitud, aconsejan en estos momentos su no inclusión en el texto legal.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
446	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	7

<b>Descripción asunto:</b>	Licencias interés general. Aparente contradicción.
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El artículo en cuestión proviene del vigente en nuestra LSOTEX y no se aprecia ningún tipo de contradicción, dado que los deberes urbanísticos pendientes son los que habrá que valorar y garantizar como requisito para el otorgamiento de la correspondiente licencia.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
447	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	7

<b>Descripción asunto:</b>	En 155.3, el informe no vinculante autonómico, en un trámite municipal??
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	El procedimiento ha sido revisado eliminando cualquier referencia a la Consejería competente en materia de urbanismo, trámite que hoy en día está en vigor en nuestra Comunidad. La nueva redacción se contiene en el artículo 173.2 (antes artículo 155.3).

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
448	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	7

<b>Descripción asunto:</b>	Reposición realidad física alterada. Valorar la "manifiesta incompatibilidad"
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	No hay duda de que en la práctica se dan actuaciones absolutamente disconformes con la legalidad urbanística, que no resultan legalizables de ningún modo y para la cuales, se establece una medida directa de reposición de la legalidad, que requieren su demolición o reposición previa audiencia a su titular.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
449	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	8

<b>Descripción asunto:</b>	En 157.4 ¿régimen de FO total en usos?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El proyecto de ley ha tenido muy en cuenta la demanda de una adecuada regulación del régimen de fuera de ordenación, realizando un importante esfuerzo para regular de la mejor manera esta cuestión, distinguiendo entre diferentes supuestos, motivados por el cambio de planeamiento o bien, por la ejecución de construcciones o edificaciones sin licencia.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
450	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	8

<b>Descripción asunto:</b>	Revisión de oficio en 161.2, competencias
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	La Comunidad Autónoma tiene competencia para impugnar los acuerdos y resoluciones municipales en vía contenciosa, no se está estableciendo un nuevo procedimiento, con esta medida se está potenciando y favoreciendo la protección de la legalidad urbanística.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
451	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	8

<b>Descripción asunto:</b>	En 163.2.c) distinguir zonas de servidumbre-afección-policía / dominio público
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El artículo 181 ya no hace referencia una categoría de suelo no urbanizable (protección ambiental) ante los problemas que ello plantea, sobre todo cuando los planes no comparten la misma terminología. En el proyecto de ley se ha trasladado lo establecido en la legislación sectorial y el tratamiento especial de sus zonas de protección, concediendo un especial valor a esos bienes o elementos (cauces, vías pecuarias, carreteras ...).

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
452	OGU Mancomunidad Sierra de San Pedro	SL028	8

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	DT2ª Equivalencias SNU
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	Sí
<b><i>Comentarios:</i></b>	De cara a la seguridad jurídica, consideramos preferible que los suelos no urbanizables delimitados en NNSS no adaptadas a LESOTEX, conserven su consideración vigente, sin intentar realizar una conversión automática de categorías. La obsolescencia de estos instrumentos y la variadísima casuística de categorías que recogen, aconsejan apostar por su amortización, sin cambios.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
457	OGU Mancomunidad Tajo Salor	SL029	1

<b>Descripción asunto:</b>	SR, art 16, 17, 18 y 19, indeterminaciones?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	A pesar de que la tradición urbanística no ha sido plenamente consecvente con el principio de jerarquía en el planeamiento, resulta necesario invertir esa tendencia. Entendemos que con planes territoriales ejecutivamente útiles y necesarios, podremos avanzar en la redacción del conjunto de instrumentos de ordenación territorial.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
458	OGU Mancomunidad Tajo Salor	SL029	0

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	RFNP, distinción entre edificaciones legales e ilegales
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	<p>La sugerencia plantea, de modo razonable, una alternativa al actual criterio ambiental-absoluto, según la cual, la situación jurídico-administrativa de la implantación material de un uso, sería predominante sobre el cómputo de elementos, en absolutos términos ambientales.</p> <p>Entendemos que es preferible mantener el cómputo de elementos en término absoluto, con independencia de su legitimidad, porque podríamos llegar a la paradoja de que el RFNP fuera un fenómeno administrativo, desvinculado de la realidad física del paisaje. Cuando en el fondo, lo relevante, es la huella física sobre el paisaje, con independencia de los documentos administrativos.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
459	OGU Mancomunidad Tajo Salor	SL029	2

<b>Descripción asunto:</b>	Calificación urbanística, a construcciones, o a usos
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	<p>En efecto, la calificación rústica tiene como objetivo establecer las condiciones en que deben materializarse las implantaciones de usos en suelo rústico. Si la implantación no requiere actos físicos, debemos atenernos a la estricta autorización municipal correspondiente.</p> <p>En todo caso, es conveniente la simultánea consideración de los procedimientos de control municipal previstos en LOTUS.</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
464	OGU Mancomunidad Tajo Salor	SL029	2

<b>Descripción asunto:</b>	Sobre la innecesariedad de división de fincas, aclaraciones
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	El procedimiento para la declaración de innecesariedad queda pendiente de un futuro desarrollo reglamentario, pese a ello, creemos que no debe generar ningún problema al Ayuntamiento, dado que la emisión de un certificado de innecesariedad no debe implicar ninguna carga administrativa excesiva, ni una tramitación compleja.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
465	OGU Mancomunidad Tajo Salor	SL029	2

<b>Descripción asunto:</b>	En 138.4 cesión de terrenos afectados por alineaciones oficiales. Enfréntese al art 25 y la cesión el 15%
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se trata de dos artículos relacionados que evidentemente, se aplican conjuntamente en la regularización de alineaciones

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
466	OGU Mancomunidad Tajo Salor	SL029	2

<b>Descripción asunto:</b>	Plazo corto para LPO
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se han estimado las alegaciones de presentadas, y ante la más que visible demanda en este sentido, se propone un plazo más realista para resolución de licencias, en el caso de primera ocupación se pasa de 15 días hábiles a un mes.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
467	OGU Mancomunidad Tajo Salor	SL029	2

<b>Descripción asunto:</b>	En 150.10 plazos confusos y exiguos
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha revisado en profundidad el art. 162, referido al procedimiento de comunicación previa, eliminando cualquier tipo de contradicción entre plazos, procurando una tramitación específica que aporte seguridad al interesado y a la Administración afectada.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
468	OGU Mancomunidad Tajo Salor	SL029	2

<b>Descripción asunto:</b>	¿Qué es el documento de toma de conocimiento?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha buscado un documento que emita el Ayuntamiento a efectos de que el titular del acto comunicado pueda acreditar que lo ejecutado está en regla y cumple, no simplemente que tiene un título que le legitima como pueda ser el mero registro de la comunicación en el Ayuntamiento.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
469	OGU Mancomunidad Tajo Salor	SL029	2

<b>Descripción asunto:</b>	¿Autorizaciones provisionales sobre cualquier tipo de suelo?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se permiten sobre cualquier tipo de suelo, salvo que la legislación sectorial las prohíba o lo haga el propio Plan General Municipal, que parece que es la norma que debería estudiar y concretar qué zona no son las adecuadas para este tipo de autorizaciones.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
470	OGU Mancomunidad Tajo Salor	SL029	3

<b>Descripción asunto:</b>	Expedientes de disciplina ¿El sujeto instructor?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Sobre esta cuestión, hay que remitirse a la Ley 39/2015, de 1 octubre (procedimiento administrativo común de las administraciones públicas). Lo lógico es que el instructor del expediente sea un empleado público que tenga a su cargo el despacho de los expedientes administrativos de urbanismo.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
471	OGU Mancomunidad Tajo Salor	SL029	3

<b>Descripción asunto:</b>	¿cuándo es necesario el informe no vinculante de la Consejería?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	El procedimiento ha sido revisado eliminando cualquier referencia a la Consejería competente en materia de urbanismo, trámite que hoy en día está en vigor en nuestra Comunidad. La nueva redacción se contiene en el artículo 173.2 (antes artículo 155.3).

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
472	OGU Mancomunidad Tajo Salor	SL029	3

<b>Descripción asunto:</b>	¿Redundancia en apartado a)?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	No
<b>Comentarios:</b>	Se refiere a actuaciones absolutamente disconformes con la legalidad urbanística, que no resultan legalizables de ningún modo y para la cuales, se establece una medida directa de reposición de la legalidad, que requieren su demolición o reposición previa audiencia a su titular.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
473	OGU Mancomunidad Tajo Salor	SL029	3

<b>Descripción asunto:</b>	¿Infracción sin responsable definido?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se incorpora un nuevo apartado, en la actualidad el número 4 del artículo 188, incluyendo a las compañías suministradoras entre los sujetos responsables de infracciones urbanísticas.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
474	OGU Mancomunidad Tajo Salor	SL029	3

<b>Descripción asunto:</b>	¿Contradicción entre artículos? Ver 170.7 (reducción sanción y terminación procedimiento) junto con 165.1
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se ha tenido en cuenta la sugerencia de la Oficina de Urbanismo de Mancomunidad, modificando la redacción de los artículos en cuestión, cuya numeración se han modificado, identificándose ahora con los artículos 182.2 y 189.7.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<i>Número de aleg./suger.</i>	<i>Procedencia</i>		
	<i>Interesado</i>	<i>Documento de procedencia</i>	<i>Página</i>
475	OGU Mancomunidad de Tentudía	SL030	3

<b><i>Descripción asunto:</i></b>	RFNP: heterogeneidad, posibilidad de precisar concepto con Planes de SR
<b><i>Incorporación en anteproyecto LOTUS</i></b>	No
<b><i>Comentarios:</i></b>	En el texto del anteproyecto de LOTUS, se pretende reforzar la naturaleza "necesaria" de los planes territoriales, frente a la contingente de otras figuras, como pueden ser los planes de suelo rústico. Este hecho, unido a la óptima perspectiva supramunicipal del PT, permiten considerarlo el instrumento idóneo para definir las condiciones que determinen el riesgo de formación de nuevos tejidos urbanos. Consideramos que la variedad de ámbitos y paisajes que aborda el PT es una garantía de que sus determinaciones serán ajenas a localismos o intereses de corto alcance.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
480	OGU Mancomunidad de Tentudía	SL030	5

<b>Descripción asunto:</b>	Errata en 99.3.c)
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se corrige la errata detectada.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
481	OGU Mancomunidad de Tentudía	SL030	5

<b>Descripción asunto:</b>	Conceptos "borrados" en LOTUS: jurado autonómico valoraciones, regulación de la ruina y orden de ejecución
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se introduce nuevos artículos ( 170, 171 y 172) que introducen la regulación referida a las órdenes de ejecución, ruina y ruina inminente.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
482	OGU Mancomunidad de Tentudía	SL030	5

<b>Descripción asunto:</b>	Cédula urbanística. Plazo incomprensible ¿errata?
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se trata de una errata al figurar "15 días mes", se ha corregido conforme figura en el artículo 146.2, quedando establecido en 15 días.

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
484	ACIMA y ADENEX	SL008	4

<b>Descripción asunto:</b>	Perspectiva de género
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	<p>Perspectiva de género. La alegación considera que las únicas medidas de la Ley en materia de género son aquellas donde aparece "perspectiva de género" lo cual manifiesta un claro desconocimiento sobre el concepto y la integración del mismo, que en la Ley se introduce de form transversal y ha sido considerado en prácticamente todos los COS.Por tanto, no solo se establece la obligatoriedad de estudio de un mapa de riesgo con localización de zonas de riesgo. Para las que trabajamos el urbanismo desde la perspectiva de género estos puntos no se reducen a la iluminación por la seguridad, que también, sino a otra serie de cuestiones como la accesibilidad, la proximidad equipamientos, falta de iconos en la ciudad como estatuas y nombres de calles, movilidad en transporte público...Además del estudio de movilidad para que las mujeres tengan acceso a todos los servicios,y equipamientos suficientes para poder dejar a los dependientes, para poder desarrollar todos los aspectos de su vida.</p> <p>La vigilancia policial no lograría todos los objetivos de diseño, ni es una solución a largo plazo. Esto es un pensamiento muy de la España dictadora en la que nos hemos desarrollado, el que todo se soluciona con la vigilancia policial... No obstante se ha especificado además de puntos, zonas e itinerarios de riesgo por una cuestión de coherencia con lo pretendido en estos mapas.Pero es que es más, conocedores de la complejidad que conllevan su aplicación por la novedad de la medida falta de práctica y por la carga técnica de la materia en el artículo 83 de "Normas Técnicas de Planeamiento", que tienen por objeto la determinación de criterios orientativos sobre la calidad y soluciones de planeamiento uno de los objetos son los "criterios para el desarrollo de los procesos de participación, cohesión social, perspectiva de género, urbanismo inclusivo o movilidad....</p>

**FICHAS DE ALEGACIONES/SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

<b>Número de aleg./suger.</b>	<b>Procedencia</b>		
	<b>Interesado</b>	<b>Documento de procedencia</b>	<b>Página</b>
485	COADE	SL037	5

<b>Descripción asunto:</b>	Indicador DV mínimo
<b>Incorporación en anteproyecto LOTUS</b>	Sí
<b>Comentarios:</b>	Se considera muy elevado. Se ha revisado y se ha minorado, con base en los datos aportados por el Servicio de OT de la DGUyOT.